



**MUNICIPALIDAD DE BELÉN
AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME
INF-AI-09-2019**

AUDITORIA FINANCIERA SOBRE LOS INGRESOS INSTITUCIONALES

28 DE AGOSTO DE 2019

INDICE DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1	ORIGEN DEL ESTUDIO	4
1.2	OBJETIVO DEL ESTUDIO	4
1.3	ANTECEDENTES.....	4
1.4	ALCANCE	6
1.5	CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN	6
1.6	METODOLOGÍA APLICADA	6
1.7	RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	7
1.8	VIABILIDAD DEL ESTUDIO.....	7
1.9	CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS	7
1.10	LIMITACIONES.....	7
1.11	OPINION DE LA AUDITORIA FINANCIERA	8
II.	RESULTADO OBTENIDO (HALLAZGOS).....	9
2.1.	CUMPLIMIENTO DE LAS NICSP	9
2.2.	POLITICA Y PROCEDIMIENTOS.....	17
2.3.	FLUJOGRAMA.....	18
2.4.	ESTRUCTURA CONTABLE.....	19
2.5.	REVISION DE DECLARACIONES DE PATENTES COMERCIALES E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y RECALCULO DEL CONSUMO DE VENTA DE AGUA Y SERVIOS AMBIENTALES DE LOS CONTRIBUYENTES	21
2.6.	MOROSIDAD EN EL COBRO DE LOS INGRESOS.....	24
2.7.	ANALISIS DE INGRESOS	28
2.8.	REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MUNICIPAL (SIGM)	33
2.9.	BASE DE DATOS (REGISTRO AUXILIAR) DE INGRESOS.....	38
2.10.	PARQUE RECREATIVO AMBIENTAL LA ASUNCION	42
2.11.	GESTION FINANCIERA.....	43
2.12.	RIESGOS DE INGRESOS	44
III.	CONCLUSIONES.....	46
IV.	RECOMENDACIONES.....	47

RESUMEN EJECUTIVO

La presente auditoría tuvo como objetivo verificar la razonabilidad de los ingresos institucionales de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El estudio comprende la revisión de los ingresos institucionales durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018. Al 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017 y 2018, la Municipalidad de Belén presenta un saldo contable en la cuenta de ingresos por ¢8.330.981.593.20, ¢7.294.200.587.42, ¢8.139.582.564.29 y ¢8.238.687.,578.42, respectivamente.

Para el desarrollo de este estudio, se realizó una valoración de la razonabilidad de los ingresos institucionales específicamente por patentes comerciales, bienes inmuebles, venta de agua y servicios ambientales y se validó el cumplimiento de éstos de acuerdo con la normativa vigente relacionada.

En este orden de ideas, se encontró que con relación a los ingresos de la institución, se presenta una serie de debilidades de control que giran en torno a los siguientes puntos:

- 1. Sobre la gestión, control y seguimiento oportuno de los ingresos, a través de informes periódicos ejecución, conciliación contable y registros auxiliares de los ingresos.*
- 2. La normativa actualizada que regule y controle todos los aspectos relacionados con los ingresos de la Institución, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo No.15. Actividades de control, inciso a), de la Ley General de Control Interno No.8292.*
- 3. Estructura contable que no se encuentra en cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.*
- 4. Determinación de un registro auxiliar conciliado con los saldos contables, lo cual debilita el control interno.*
- 5. Definición y control de los riesgos identificados en las áreas que le permita monitorear y administrar los riesgos a fin de que éstos no se deterioren.*

Dadas las debilidades identificadas se giran una serie de disposiciones a la Administración, con el fin de que se diseñen e implementen mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada debilidad. Además, es importante recalcar que lo indicado en el informe de la Auditoría será objeto de seguimiento en fechas posteriores según lo establecido en la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio ha sido contemplado en el Plan de Trabajo de la Auditoría relacionado con los ingresos institucionales.

1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO

Determinar la razonabilidad de los ingresos institucionales de la Municipalidad de Belén.

Objetivos específicos:

1. Verificar que los ingresos institucionales se encuentren de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Revisar que los ingresos institucionales se han utilizado para el fin que fueron creados (origen y aplicación).
3. Evaluar el control interno y los riesgos determinados sobre los ingresos institucionales.
4. Evaluar el proceso contable-presupuestario relacionado con los ingresos institucionales.

1.3 ANTECEDENTES

En las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, se define los ingresos institucionales como:

“Importe en dinero de los recursos que ingresan -según la base de registro- y pertenecen a la institución.”

Adicionalmente, la Contabilidad Nacional en el Manual Funcional de cuentas para el Sector Público Costarricense los define como;

“Conjunto de cuentas que comprenden la acumulación de flujos económico-financieros que representan aumento en el patrimonio, con carácter de resultados positivos para el ente público, no significando endeudamiento ni aportes de capital ni incrementos de patrimonio del ente público que deban ser imputados a reservas.”

Los ingresos pueden ser producto de impuestos; contribuciones sociales; multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario; ingresos y resultados positivos por ventas; ingresos de la propiedad; transferencias y otros ingresos.

Dentro de los principales ingresos se detallan los siguientes:

Tipo de ingreso	Porcentaje
1. Patentes Municipales	37%
2. Impuesto sobre la Propiedad I.B.I.	22%
3. Venta de Agua	13%
4. Servicios Ambientales	1%
5. Servicio Recolección de Basura	5%
6. Recursos Ley 8114	4%
7. Servicio Aseo de Vías y Sitios	3%
8. Mant. Parques y Obras/Ornato	3%
9. Impuestos Específicos sobre la Construcción	3%
10. Servicio de Alcantarillado	1%

Importante indicar que esta Auditoría evaluó específicamente los ingresos por patentes municipales, Impuesto sobre la Propiedad (IBI), Venta de Agua y Servicios Ambientales, los cuales representan un 73% del total de ingresos institucionales. Y cuentan con 8.001 contribuyentes para el servicio de agua, 12.000 contribuyentes aproximadamente de Impuesto sobre bienes inmuebles y 1.100 aproximadamente por Impuesto por Patentes comerciales.

En el proceso de generación y asignación de los ingresos institucionales interviene las Unidades de Gestión de Cobros, Tributaria, Bienes Inmuebles, Contabilidad, Presupuesto, Control de Calidad, Acueductos y la Dirección Área Administrativa Financiera.

La Unidad de Gestión de Cobros, entre abril y junio de cada año, realiza la proyección de ingresos por los diferentes servicios e impuestos, tomando de base para el análisis, los ingresos reales de 5 años atrás, utilizando la fórmula de los mínimos cuadrados de la Contraloría General de la República y el criterio del funcionario responsable que administra el ingreso. Además, se toma en cuenta el criterio del experto de la generación de cada tipo de ingreso en la institución, en cuanto a posibles situaciones que aumenten o disminuyan los ingresos.

Al 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017 y 2018, la Municipalidad de Belén presenta un saldo contable en la cuenta de ingresos totales como se detalla:

Año	Monto de ingresos totales
2015	¢8.330.981.593.20
2016	¢7.294.200.587.42
2017	¢8.139.582.564.29
2018	¢8.238.687.578.42

1.4 ALCANCE

El estudio sobre los ingresos institucionales comprende del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2018, sobre los ingresos relacionados con patentes comerciales, impuesto sobre bienes inmuebles, venta de agua y servicios ambientales, que representan un 73% del total de éstos.

1.5 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Los criterios utilizados en el presente estudio, son los siguientes; en lo aplicable y pertinente Ley General de Control Interno, Código Municipal, Ley 9102 Patentes de la Municipalidad de Belén y su reglamento, Ley 7509 Impuesto de Bienes Inmuebles y su reglamento, Reglamento para la operación y administración del acueducto de la Municipalidad de Belén, Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, específicamente NICSP 1 Presentación de los estados financieros, NICSP 9 Ingresos diferidos, NICSP 23 Ingresos de transacciones con contraprestación y NICSP 28 Instrumentos financieros – Cuentas y documentos por cobrar y el Manual Funcional de cuentas para el Sector Público Costarricense - Contabilidad Nacional, tarifas establecidas para servicios de agua y de Servicios Ambientales aprobadas por el Concejo Municipal en la sesión No.3319-2012, del 6 de junio del 2012, en lo que interesa.

1.6 METODOLOGÍA APLICADA

Con el fin de evaluar el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente relacionada con los ingresos institucionales, se realizaron una serie de actividades, entre las que se pueden citar las siguientes:

1. Revisión de la normativa aplicable sobre los ingresos institucionales.
2. Revisión documental relacionada con los ingresos institucionales.
3. Indagación mediante entrevistas a las coordinaciones de la Unidad de Contabilidad, Presupuesto, Unidad Tributaria, Bienes Inmuebles, Control de Calidad, Ambiental y al Director del Área Administrativa Financiera, con el propósito de obtener un entendimiento más amplio del proceso de ingresos institucionales y sus controles.
4. Sesión de trabajo con el Administrador de la Base de datos, Unidad de Informática.
5. Recálculo de los ingresos por patentes comerciales, bienes inmuebles, venta de agua y servicios ambientales.
6. Revisión de una muestra de declaraciones de ingresos (patentes comerciales), declaraciones de bienes inmuebles y consumo de agua y servicios ambientales, con el propósito de verificar el cumplimiento de este requisito y el cobro a los contribuyentes de acuerdo con la normativa vigente.

1.7 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración de la Municipalidad es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Control Interno.

1.8 VIABILIDAD DEL ESTUDIO

En cumplimiento de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República, en el 2014, Capítulo II Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoría en el Sector Público, 203. Planificación y con base en los análisis realizados en la etapa de planificación, respecto al marco legal y la información financiera y contables, se determina la viabilidad del proceso de auditoría relacionada con los ingresos institucionales para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.

1.9 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) emitidas por la Contraloría General de la República el 11 de agosto de 2014 y de acuerdo con las mejores prácticas que regulan la profesión, como las Normas Internacionales de Auditoría, específicamente la NIA 301. Planificación, NIA 304. Materialidad, NIA 320. Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría y la NIA 530. Muestreo de auditoría, en lo que interesa.

1.10 LIMITACIONES

1. A la fecha de nuestra revisión no fue proporcionada por la Unidad de Informática, la Unidad de Contabilidad y los coordinadores de la Unidad Tributaria, Bienes Inmuebles y Acueducto, de la base de datos detallada y conciliada de los ingresos institucionales al 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017 y 2018, lo cual limita el trabajo de esta Auditoría, debido a que no fue posible satisfacerlos respecto a la naturaleza y razonabilidad de saldo contable por un monto de ¢8.330.981.593.20, ¢7.294.200.587.42, ¢8.139.582.564.29 y ¢8.238.687.578.42, respectivamente.
2. Importante indicar que con el fin de disponer de las bases de datos de ingresos de la institución se creó un ticket a la Unidad de Informática, solicitando las tablas de la base de datos relacionadas con ello, para extraer la dicha información; y realizar las pruebas requeridas para este estudio, sin embargo, no fueron proporcionadas todas las tablas necesarias que permitieran generar el reporte de cada uno de los ingresos sujetos a revisión (patentes comerciales, bienes inmuebles, venta de agua y servicios ambientales) para el periodo de revisión, por lo que representó una limitación en el trabajo realizado.

3. Además, no ha sido proporcionado el diccionario de datos por parte de la Unidad de Informática, que permita identificar las tablas relacionadas con los ingresos, siendo una limitación al trabajo de la Auditoría.
4. Asimismo, para los periodos finalizados el 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017 y 2018, no se obtuvo evidencia del registro auxiliar de las partidas relacionadas los ingresos, cuentas por cobrar, ingreso diferido, que permitan determinar la razonabilidad de esas cuentas contables, lo cual es una limitación al alcance de la Auditoría.
5. Adicionalmente, durante el periodo de evaluación de los ingresos institucionales, la Coordinadora de la Unidad de Gestión de Cobros, se encontraba por licencia por maternidad, lo cual limitó el entendimiento a un nivel más específico de la gestión realizada en la Unidad y las funciones que se realizan en ella para el cálculo de la proyección de ingresos y su recuperación.
6. Asimismo, esta Auditoría tuvo la limitación de no lograr obtener un entendimiento más amplio sobre el proceso de asignación, seguimiento y control de los ingresos realizado por la Unidad de Presupuesto, debido a su disponibilidad de tiempo, lo cual generó una afectación en el desarrollo del estudio. Por lo anterior, la Dirección del Área Administrativa Financiera atendió a esta Auditoría.
7. Al evaluar los ingresos por venta de agua y servicios ambientales administrados por la Unidad de Acueductos, para los periodos finalizados al 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017 y 2018, esta Auditoría tuvo la limitación de no obtener información por parte del Coordinador de esta unidad, sobre el análisis del comportamiento de dichos ingresos, ni tampoco de los riesgos identificados para esta área de trabajo. Por lo anterior, la Dirección de Servicios Públicos y el Encargado de Control de Calidad atendieron a esta Auditoría.
8. Por otra parte, no se presentaron situaciones que limitaran el trabajo de esta Auditoría, a nivel documental por parte de la Dirección del Área Administrativa Financiera, de la Unidad Tributaria, Unidad de Bienes Inmuebles, Unidad de Control de Calidad y Unidad Ambiental.

1.11 OPINION DE LA AUDITORIA FINANCIERA

Al 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017 y 2018, la Municipalidad de Belén presenta un saldo contable en la cuenta de ingresos por un monto de ¢8,330,981,593.20, ¢7,294,200,587.42, ¢8,139,582,564.29 y ¢8,238,687,578.42, respectivamente; sin embargo, la Administración no suministró la base de datos detallada de éstos, que permitiera satisfacerlos respecto a la naturaleza y razonabilidad de saldo, lo cual representa una limitación al alcance de esta Auditoría.

Además, los movimientos de las cuentas contables relacionados con los ingresos municipales durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, no se presentan de conformidad con el marco normativo atinente, respecto a la presentación y oportunidad de las cuentas.

No obstante, el cálculo del cobro del impuesto sobre bienes inmuebles, patentes comerciales, venta de agua y los servicios ambientales es razonable y cumple con la normativa vigente.

Además, se evidenciaron debilidades de control, los cuales se detallan a lo largo del presente informe.

II. RESULTADO OBTENIDO (HALLAZGOS)

En cumplimiento con lo establecido en el apartado 205. Comunicación de resultados de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los artículos 35, 36, 37 de la Ley General de Control Interno y el punto 4.5 del Procedimiento para la Tramitación de Informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, se realiza la comunicación verbal de los hallazgos contenidos en este informe, en la oficina de la Auditoría, que consta en la minuta de auditoría CR-AI-09-2019 del 14 de octubre del año en curso, en presencia de la señora Vicealcaldesa y el Director del Área Administrativa Financiera, y como invitados el Director del Área de Servicios Públicos y el Director del Área Técnica Operativa, por ser áreas donde se generan ingresos.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NICSP

- Antecedentes

La Municipalidad de Belén definió el Manual de políticas y procedimientos contables para las NICSP aplicables (marzo 2016), el cual es la base para realizar la contabilización de los ingresos y que los mismos cumplan con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

En diciembre de 2013 se contrata a la empresa DECSA Costa Rica, S.A., por medio de la Licitación Abreviada 2013LA-000004-01, en atención a las disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República, en materia de Sistemas de Información (N-2-2007-CO-DFOE), lo cual permitió que con la adquisición del Sistema Integral de Gestión Municipal se pueda cumplir con el propósito de ir implementando la base contable de acumulación (devengo), según las NICSP; sin embargo, su salida a producción fue hasta enero del 2017. A partir de esa fecha los estados financieros de Municipalidad se empezaron a presentar con la base acumulativa.

- Cuenta de Ingresos Auditada

Es por ello que en los periodos 2015 y 2016, el registro contable fue con base de efectivo y no con base de devengo, incumpliendo lo establecido por las NICSP; esta situación fue indicada por los Auditores Externos, Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados en el informe sobre los Estados

Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, al 31 de diciembre del 2015 y 2016, emitido el 8 de junio del 2018.

Los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2015 y 2016, presentan las notas referentes a principios, políticas y prácticas contables (Nota 2) y el detalle de las cuentas de activos, pasivos, ingresos, gastos, según lo solicita la Contabilidad Nacional. Los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017 y 2018, se encuentran siendo auditados por ABBQ Consultores, S.A.

- Registro contable

A partir del 2017, para el registro contable de los ingresos originados por impuesto municipales por percibir y administrar (Patentes Comerciales e Impuesto sobre Bienes Inmuebles), se reconocen considerando la generación del cobro anual (se base en datos históricos y de acuerdo con la fórmula de la Contraloría General de la República). Se registra una cuenta por cobrar anual en caso del Impuesto de bienes inmuebles y para las Patentes comerciales de manera trimestral y se utiliza la contra cuenta de Ingreso diferido que se prorratea mensualmente, realizándose así el ingreso.

Para el registro contable por la prestación de servicios (ingresos por Venta de agua y Servicios Ambiental) se reconocen considerando la generación del cobro mensual a una determinada fecha. Se registra una cuenta por cobrar mensual por el servicio prestado contra la cuenta por Ingreso.

Sin embargo, de acuerdo con la revisión efectuada a los ingresos institucionales, sobre el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, se determinó lo siguiente:

- a. Ingreso por Patentes Comerciales:

Para el 2015, el registro contable es con la base de efectivo (activo vs ingreso).

A partir del 2016, se registra con base devengado, se utiliza la cuenta por cobrar (activo) vs el ingreso diferido (pasivo) y posteriormente se va rebajando mensualmente del pasivo y registrándose el ingreso, esto de acuerdo con lo establecido en el Manual de políticas y procedimientos contables para las NICSP aplicables de la Municipalidad de Belén. Sin embargo, en el segundo trimestre del 2017, se omitió la contabilización a nivel de pasivo (ingreso diferido) y se cargó directamente al ingreso, no registrándose mensualmente según corresponde.

Para el 2018, se realiza el registro contable utilizando las cuentas contables adecuadas; sin embargo, tanto la cuenta por cobrar como el ingreso diferido se registró hasta junio de 2018 y se difirió en los meses restantes, lo cual incumple la base de registro de devengo durante todo el año, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No.1
Movimientos contables de cuenta de Patentes comerciales
Al 31 de diciembre de 2018

CUENTAS POR COBRAR - PATENTE MUNICIPAL

Cuenta contable	Fecha	Monto Débito	Monto Crédito	Saldo Contable
11301039919999901	31/1/2018	3.456.592,47	526.255.909,56 -	423.101.462,26
11301039919999901	28/2/2018	219.522,40	148.388.555,22 -	571.270.495,08
11301039919999901	31/3/2018	8.587.508,76	141.898.910,87 -	704.581.897,19
11301039919999901	30/4/2018	32.152.241,34	621.008.068,65 -	1.293.437.724,50
11301039919999901	31/5/2018	157.788,60	57.868.951,97 -	1.351.148.887,87
11301039919999901	30/6/2018	3.006.522.112,19	40.607.318,90	1.614.765.905,42
11301039919999901	31/7/2018	2.179.646,56	616.947.187,22	999.998.364,76
11301039919999901	31/8/2018	1.293.456,76	76.288.694,43	925.003.127,09
11301039919999901	30/9/2018	73.569,49	75.774.040,14	849.302.656,44
11301039919999901	31/10/2018	4.744.102,93	564.718.250,91	289.328.508,46
11301039919999901	30/11/2018	-	70.383.271,97	218.945.236,49
11301039919999901	31/12/2018	118.212.981,59	247.543.999,51	89.614.218,57

CUENTAS POR PAGAR - INGRESOS A DEVENGAR

Cuenta contable	Fecha	Monto Débito	Monto Crédito	Saldo Contable
21901999099999902	31/1/2018	-	-	-
21901999099999902	28/2/2018	-	-	-
21901999099999902	31/3/2018	-	-	-
21901999099999902	30/4/2018	-	-	-
21901999099999902	31/5/2018	-	-	-
21901999099999902	30/6/2018	1.503.096.427,80	3.006.192.855,64	1.503.096.427,84
21901999099999902	31/7/2018	-	-	1.503.096.427,84
21901999099999902	31/8/2018	501.032.142,60	-	1.002.064.285,24
21901999099999902	30/9/2018	250.516.071,30	-	751.548.213,94
21901999099999902	31/10/2018	250.516.071,30	-	501.032.142,64
21901999099999902	30/11/2018	250.516.071,30	-	250.516.071,34
21901999099999902	31/12/2018	250.516.071,30	-	0,04

INGRESOS POR PATENTES

Cuenta contable	Fecha	Monto Débito	Monto Crédito	Saldo Contable
41399010109999901	31/1/2018	-	-	-
41399010109999901	28/2/2018	-	-	-
41399010109999901	31/3/2018	-	-	-
41399010109999901	30/4/2018	-	-	-
41399010109999901	31/5/2018	-	-	-
41399010109999901	30/6/2018	-	1.503.096.427,80	1.503.096.427,80
41399010109999901	31/7/2018	-	-	1.503.096.427,80
41399010109999901	31/8/2018	-	501.032.142,60	2.004.128.570,40
41399010109999901	30/9/2018	-	250.516.071,30	2.254.644.641,70
41399010109999901	31/10/2018	-	250.516.071,30	2.505.160.713,00
41399010109999901	30/11/2018	-	250.516.071,30	2.755.676.784,30
41399010109999901	31/12/2018	105.897.201,75	250.516.071,30	2.900.295.653,85

Fuente: Elaboración propia. Información tomada del balance de comprobación al 31 de diciembre de 2018.

b. Ingreso por Impuesto sobre bienes inmuebles:

Para el 2015, el registro contable es a base de efectivo (activo vs ingreso).

A partir del 2016, se registra con base devengado, se utiliza la cuenta por cobrar (activo) vs el ingreso diferido (pasivo) y posteriormente se va rebajando mensualmente del pasivo y registrándose el ingreso, esto de acuerdo con lo establecido en el Manual de políticas y procedimientos contables para las NICSP aplicables de la Municipalidad de Belén. Se efectúa un registro contable de la cuenta por cobrar (activo) a inicio del año por el importe total de vs el ingreso diferido (pasivo) y éste se difiere mensualmente al ingreso.

En el 2017, se registró la cuenta por cobrar semestralmente contra la cuenta del ingreso, no realizándose el registro del diferido. En el 2018 el ingreso por bienes inmuebles se registra en junio y a partir de eso se va trasladándose al ingreso. Lo anterior, incumple con el registro contables de acuerdo con lo establecidos en las NICSP 1 Presentación de los estados financieros, NICSP 23 Ingresos de transacciones con contraprestación y NICSP 28 Instrumentos financieros – Cuentas y documentos por cobrar y el Manual Funcional de cuentas para el Sector Público Costarricense, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No.2
Movimientos contables de cuenta de Impuesto sobre bienes inmuebles
Al 31 de diciembre de 2017

CUENTAS POR COBRAR - IBI

Cuenta contable	Fecha	Monto Débito	Monto Crédito	Saldo Contable
113010201	31/1/2017	16.781.124,40	559.958.203,33	342.265.294,87
113010201	28/2/2017	101.073,18	78.960.635,82	263.405.732,23
113010201	31/3/2017	5.865.955,47	227.828.309,62	41.443.378,08
113010201	30/4/2017	1.234.681,03	106.802.526,08	64.124.466,97
113010201	31/5/2017	313.459,52	84.443.636,78	148.254.644,23
113010201	30/6/2017	814.073.055,45	238.306.633,92	427.511.777,30
113010201	31/7/2017	120.951,92	105.037.107,94	322.595.621,28
113010201	31/8/2017	343.302,15	44.073.747,75	278.865.175,68
113010201	30/9/2017	129.411,65	280.553.517,10	1.558.929,77
113010201	31/10/2017	130.997,91	46.344.894,56	47.772.826,42
113010201	30/11/2017	383.211,95	62.523.810,46	109.913.424,93
113010201	31/12/2017	905.035.351,84	229.257.761,43	565.864.165,48

CUENTAS POR PAGAR - INGRESOS A DEVENGAR

Cuenta contable	Fecha	Monto Débito	Monto Crédito	Saldo Contable
21901999909999901	31/1/2017	-	-	-
21901999909999901	28/2/2017	-	-	-
21901999909999901	31/3/2017	-	-	-
21901999909999901	30/4/2017	-	-	-
21901999909999901	31/5/2017	-	-	-
21901999909999901	30/6/2017	-	-	-
21901999909999901	31/7/2017	-	-	-
21901999909999901	31/8/2017	-	-	-
21901999909999901	30/9/2017	-	-	-
21901999909999901	31/10/2017	-	-	-
21901999909999901	30/11/2017	-	-	-
21901999909999901	31/12/2017	-	-	-

INGRESOS POR IBI

Cuenta contable	Fecha	Monto Débito	Monto Crédito	Saldo Contable
41201	31/1/2017	-	-	-
41201	28/2/2017	-	-	-
41201	31/3/2017	-	-	-
41201	30/4/2017	-	-	-
41201	31/5/2017	-	-	-
41201	30/6/2017	-	807.840.716,60	807.840.716,60
41201	31/7/2017	-	-	807.840.716,60
41201	31/8/2017	-	-	807.840.716,60
41201	30/9/2017	-	-	807.840.716,60
41201	31/10/2017	-	-	807.840.716,60
41201	30/11/2017	-	-	807.840.716,60
41201	31/12/2017	2.594.004,01	905.009.956,04	1.710.256.668,63

Fuente: Elaboración propia. Información tomada del balance de comprobación al 31 de diciembre de 2017.

Cuadro No.3
Movimientos contables de cuenta de Impuesto sobre bienes inmuebles
Al 31 de diciembre de 2018

CUENTAS POR COBRAR - IBI

Cuenta contable	Fecha	Monto Débito	Monto Crédito	Saldo Contable
113010201	31/1/2018	566.934.010,92	172.095.412,19	394.838.598,73
113010201	28/2/2018	612.808,25	73.695.516,60	321.755.890,38
113010201	31/3/2018	53.940,06	214.867.342,96	106.942.487,48
113010201	30/4/2018	181.896,87	155.760.926,14 -	48.636.541,79
113010201	31/5/2018	228.015,72	56.556.109,71 -	104.964.635,78
113010201	30/6/2018	1.727.643.453,20	277.152.772,24	1.345.526.045,18
113010201	31/7/2018	219.057,86	80.574.746,92	1.265.170.356,12
113010201	31/8/2018	906.875,65	36.036.821,69	1.230.040.410,08
113010201	30/9/2018	2.469.399,87	280.920.376,40	951.589.433,55
113010201	31/10/2018	348.462,46	82.481.455,18	869.456.440,83
113010201	30/11/2018	727.599,20	53.667.114,89	816.516.925,14
113010201	31/12/2018	409.334.949,42	686.507.889,06	539.343.985,50

CUENTAS POR PAGAR - INGRESOS A DEVENGAR

Cuenta contable	Fecha	Monto Débito	Monto Crédito	Saldo Contable
21901999909999901	31/1/2018	-	-	-
21901999909999901	28/2/2018	-	-	-
21901999909999901	31/3/2018	-	-	-
21901999909999901	30/4/2018	-	-	-
21901999909999901	31/5/2018	-	-	-
21901999909999901	30/6/2018	863.668.664,46	1.727.337.328,92	863.668.664,46
21901999909999901	31/7/2018	-	-	863.668.664,46
21901999909999901	31/8/2018	287.889.554,82	-	575.779.109,64
21901999909999901	30/9/2018	143.944.777,41	-	431.834.332,23
21901999909999901	31/10/2018	143.944.777,41	-	287.889.554,82
21901999909999901	30/11/2018	143.944.777,41	-	143.944.777,41
21901999909999901	31/12/2018	143.944.777,41	-	-

INGRESOS POR IBI

Cuenta contable	Fecha	Monto Débito	Monto Crédito	Saldo Contable
41201	31/1/2018	-	-	-
41201	28/2/2018	-	-	-
41201	31/3/2018	-	-	-
41201	30/4/2018	-	-	-
41201	31/5/2018	-	-	-
41201	30/6/2018	-	863.668.664,46	863.668.664,46
41201	31/7/2018	-	-	863.668.664,46
41201	31/8/2018	-	287.889.554,82	1.151.558.219,28
41201	30/9/2018	-	143.944.777,41	1.295.502.996,69
41201	31/10/2018	-	143.944.777,41	1.439.447.774,10
41201	30/11/2018	-	143.944.777,41	1.583.392.551,51
41201	31/12/2018	-	143.944.777,41	1.727.337.328,92

Fuente: Elaboración propia. Información tomada del balance de comprobación al 31 de diciembre de 2018.

c. Ingreso por Venta de agua:

Para el 2015, el registro contable es con la base de efectivo (activo vs ingreso).

A partir del 2016, se registra con base devengado, se utiliza la cuenta por cobrar (activo) vs el ingreso, esto de acuerdo con lo establecido en el Manual de políticas y procedimientos contables para las NICSP aplicables de la Municipalidad de Belén.

Para el 2017 y 2018, el registro contable se realiza en las cuentas por cobrar vs el ingreso; sin embargo, no se contabiliza el ingreso mensualmente como corresponde, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No.4
 Movimientos contables de cuenta de Venta de agua
 Al 31 de diciembre de 2017

CUENTAS POR COBRAR - VENTA DE AGUA

Cuenta contable	Fecha	Monto Débito	Monto Crédito	Saldo Contable
11303010209999901	31/1/2017	116.890.402,00	251.419.271,40	207.040.299,90
11303010209999901	28/2/2017	219.307.147,40	90.845.190,75	335.502.256,55
11303010209999901	31/3/2017	4.414.948,05	118.945.017,02	220.972.187,58
11303010209999901	30/4/2017	230.718,00	35.836.346,46	185.366.559,12
11303010209999901	31/5/2017	2.220.447,00	89.802.716,21	97.784.289,91
11303010209999901	30/6/2017	271.795.560,50	63.763.616,62	305.816.233,79
11303010209999901	31/7/2017	88.324.492,50	70.601.812,22	323.538.914,07
11303010209999901	31/8/2017	84.695.986,00	109.760.361,75	298.474.538,32
11303010209999901	30/9/2017	1.142.025,00	82.926.811,79	216.689.751,53
11303010209999901	31/10/2017	81.753.930,00	70.269.633,05	228.174.048,48
11303010209999901	30/11/2017	73.027.821,00	82.380.587,60	218.821.281,88
11303010209999901	31/12/2017	83.186.164,00	71.761.621,65	230.245.824,23

INGRESOS POR VENTA DE AGUA

Cuenta contable	Fecha	Monto Débito	Monto Crédito	Saldo Contable
4410102040	31/1/2017	-	113.004.931,50	113.004.931,50
4410102040	28/2/2017	-	218.237.472,50	331.242.404,00
4410102040	31/3/2017	-	-	331.242.404,00
4410102040	30/4/2017	-	-	331.242.404,00
4410102040	31/5/2017	-	-	331.242.404,00
4410102040	30/6/2017	-	270.715.195,50	601.957.599,50
4410102040	31/7/2017	-	87.281.002,50	689.238.602,00
4410102040	31/8/2017	-	83.917.475,00	773.156.077,00
4410102040	30/9/2017	-	-	773.156.077,00
4410102040	31/10/2017	-	80.785.879,00	853.941.956,00
4410102040	30/11/2017	-	72.724.726,00	926.666.682,00
4410102040	31/12/2017	-	82.544.957,00	1.009.211.639,00

Fuente: Elaboración propia. Información tomada del balance de comprobación al 31 de diciembre de 2017.

Cuadro No.5
Movimientos contables de cuenta de Venta de agua
Al 31 de diciembre de 2018

CUENTAS POR COBRAR - VENTA DE AGUA

Cuenta contable	Fecha	Monto Débito	Monto Crédito	Saldo Contable
11303010209999901	31/1/2018	3.531.836,00	73.270.768,52	160.506.891,71
11303010209999901	28/2/2018	976.584,00	82.543.307,36	78.940.168,35
11303010209999901	31/3/2018	5.969.360,00	101.193.009,69	- 16.283.481,34
11303010209999901	30/4/2018	445.490,00	81.876.855,60	- 97.714.846,94
11303010209999901	31/5/2018	6.218.160,00	117.496.168,02	- 208.992.854,96
11303010209999901	30/6/2018	638.645.294,01	102.928.607,34	326.723.831,71
11303010209999901	31/7/2018	227.045,00	76.993.324,32	249.957.552,39
11303010209999901	31/8/2018	148.033.667,90	67.418.414,78	330.572.805,51
11303010209999901	30/9/2018	107.719.908,50	83.360.437,11	354.932.276,90
11303010209999901	31/10/2018	89.042.937,50	102.514.671,31	341.460.543,09
11303010209999901	30/11/2018	92.195.903,00	83.654.931,02	350.001.515,07
11303010209999901	31/12/2018	263.750.253,90	375.538.884,24	238.212.884,73

INGRESOS POR VENTA DE AGUA

Cuenta contable	Fecha	Monto Débito	Monto Crédito	Saldo Contable
441010204	31/1/2018	-	-	-
441010204	28/2/2018	-	-	-
441010204	31/3/2018	-	-	-
441010204	30/4/2018	-	-	-
441010204	31/5/2018	-	-	-
441010204	30/6/2018	-	635.966.629,01	635.966.629,01
441010204	31/7/2018	-	-	635.966.629,01
441010204	31/8/2018	-	146.443.096,50	782.409.725,51
441010204	30/9/2018	-	105.590.912,50	888.000.638,01
441010204	31/10/2018	-	87.349.052,50	975.349.690,51
441010204	30/11/2018	-	91.118.618,00	1.066.468.308,51
441010204	31/12/2018	129.117.881,71	94.600.121,00	1.031.950.547,80

Fuente: Elaboración propia. Información tomada del balance de comprobación al 31 de diciembre de 2018.

d. Ingreso por Servicios ambientales:

Para el 2015, el registro contable es con la base de efectivo (activo vs ingreso).

A partir del 2016, se registra con base devengado, se utiliza la cuenta por cobrar (activo) vs el ingreso, esto de acuerdo con lo establecido en el Manual de políticas y procedimientos contables para las NICSP aplicables de la Municipalidad de Belén.

Para el 2017, el registro contable se realiza en las cuentas por cobrar vs el ingreso; sin embargo, no se contabiliza el ingreso mensualmente como corresponde, ya que, en enero, febrero, marzo, abril, mayo y setiembre, no hubo registro contable de aproximadamente ₡21.177.436,42.

En el 2018, el registro contable se efectuó en las cuentas por cobrar vs el ingreso; sin embargo, no se contabiliza el ingreso mensualmente como corresponde, ya que, en enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio, no hubo registro contable de aproximadamente ₡ 12.127.263,07.

En resumen, la Municipalidad de Belén no está reconociendo de manera consistente y mensual de acuerdo con el tipo del ingreso, por lo que se incumple con los principios de reconocimiento, presentación y revelación de los ingresos acuerdo con lo establecidos en las NICSP 1 Presentación de los estados financieros, NICSP 23 Ingresos de transacciones con contraprestación y NICSP 28 Instrumentos financieros – Cuentas y documentos por cobrar y el Manual Funcional de cuentas para el Sector Público Costarricense. Asimismo, los estados financieros reflejan las cuentas de ingreso por Servicios Ambientales subvaluadas, lo cual no permite mostrar la realidad financiera de la institución ni en la toma de decisiones adecuada y oportuna.

Por otra parte, es importante realizar la reexpresión retroactiva de los estados financieros al 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017 y 2018, con el propósito de corregir el reconocimiento, medición e información a revelar, en cumplimiento de lo establecido en la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

2.2. POLITICA Y PROCEDIMIENTOS

Es importante indicar, que la Ley General de Control Interno No.8292 establece en el Artículo No.15. Actividades de control, inciso a), como deber del jerarca y de los titulares subordinados, lo siguiente:

“a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.”

Sin embargo, de acuerdo con la revisión efectuada sobre la normativa que regula los ingresos institucionales, se determinó que la Administración carece de procedimientos formales relacionados con la proyección de ingresos para cada periodo, así como del control y seguimiento de ellos, que le permita tener una mejor gestión y monitoreo de dichos recursos, como se menciona a continuación:

- Cálculo de la generación de ingresos:

Como parte de la revisión realizada, esta Auditoría solicitó la normativa sobre el cálculo de la generación de ingresos; sin embargo, no se obtuvo evidencia de procedimientos sobre éste para la determinación de los ingresos por Patentes comerciales, Impuesto sobre bienes inmuebles, Venta de agua y Servicios Ambientales, que incluya las particularidades que se deben tomar en cuenta al momento de realizar el cálculo de dicho importe.

- Distribución de los ingresos:

Como parte de la revisión realizada, esta Auditoría solicitó la normativa sobre la distribución de ingresos; sin embargo, no se obtuvo evidencia de un procedimiento sobre la distribución de los ingresos de los diferentes gastos institucionales en relación con la normativa vigente relacionada, además de su control y seguimiento por parte de la Dirección a cargo.

2.3. FLUJOGRAMA

Un flujograma es una representación gráfica de situaciones, hechos, movimientos y relaciones de todo tipo a partir de símbolos, como también de una secuencia de actividades o acciones que implican un proceso determinado, lo que permite hacer mucho más sencillo su análisis.

Este flujograma permite obtener un mejor entendimiento de las diferentes actividades que se realizan para determinar el proceso de proyección y generación de los ingresos institucionales.

Sin embargo, según la evaluación efectuada a los ingresos institucionales no se obtuvo evidencia del flujograma para las actividades relacionadas con el proceso de proyección, generación, control y seguimientos de ellos, lo cual incumple lo establecido en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control, 4.1 Actividades de control, que indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades

deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”

2.4. ESTRUCTURA CONTABLE

De acuerdo con la evaluación realizada por esta Auditoría para determinar la razonabilidad de la contabilización de los ingresos y que éstos se encuentren de acuerdo con lo establecido en el Manual de políticas y procedimientos contables para las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Contabilidad Nacional, aplicables durante los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018, se determinó lo siguiente:

2.4.1 Registros Históricos

Los registros contables reflejan todos los movimientos contables de la Municipalidad en un periodo de tiempo determinado, con el fin de proporcionar información financiera para apoyar la toma de decisiones estratégicas de manera eficiente y oportuna; además, de evaluar constantemente el estado de las finanzas y garantizar la rentabilidad.

- Cuentas por cobrar

De acuerdo con la revisión efectuada, no se obtuvo evidencia que la Unidad de Gestión de Cobros tenga como práctica llevar registros históricos de las cuentas por cobrar (con cierres mensuales), que permita determinar la situación de estas a una fecha dada. Es importante indicar que esta Unidad creó el tiquete para la generación de registros históricos RF-32275-6-683 desde el 4 de octubre de 2018 (situación indicada anteriormente en el informe INF-AI-04-2018 Implementación del Sistema Integral de gestión Municipal Parte II), situación que se mantiene pendiente de atender a la fecha de este informe.

- Bienes inmuebles, venta de agua y servicios ambientales

Adicionalmente, no se obtuvo evidencia de saldos históricos para la cuenta de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, venta de agua y servicios ambientales, que permita que al finalizar la generación el 31 de diciembre de cada año o cuando se requiera, se pueda generar un archivo o respaldo con la información de las fincas, lo cual permitiría realizar análisis, recálculos e investigaciones sobre las propiedades, además de tener un registro auxiliar de esta cuenta.

- Patentes comerciales

Asimismo, no se obtuvo evidencia de que se tenga como práctica llevar históricos para la cuenta de Patentes Comerciales y en general de las cuentas de ingresos institucionales que permita determinar la situación de

ésta a una fecha dada, además de efectuar análisis de su comportamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Artículo 15. Actividades de control, inciso iii., sobre los deberes del jerarca y de los titulares subordinados, que indica:

“iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.” (Lo subrayado es nuestro).

2.4.2 Conciliación de Contabilidad vs Presupuesto

De la revisión efectuada por esta Auditoría, no se obtuvo evidencia de que se realice una conciliación del saldo contable de los ingresos institucionales por medio de cada subpartida que los integra vs los saldos según el presupuesto, lo cual no permite garantizar la integridad de la información financiera contable de las partidas de ingresos de acuerdo con el saldo real.

Lo anterior, incumple con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Artículo 15. Actividades de control, inciso iv., sobre los deberes del jerarca y de los titulares subordinados, que indica:

“iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”

Además de lo establecido en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control, 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones Periódicas, que indica:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

2.4.3 Registros auxiliares

Al efectuar la revisión al 31 de diciembre de los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018, no se obtuvo evidencia del registro auxiliar de las partidas relacionadas con la cuenta de los ingresos, que permitan determinar si los mismos se encuentran debidamente conciliados con los saldos contables, lo cual representa una limitación, para la emisión de la opinión sobre la razonabilidad de esos saldos para las siguientes partidas:

No. cuenta	Descripción	2015	2016	2017	2018
113	Cuentas por cobrar	¢924.648.465.60	¢1.857.493.894.62	¢1.084.355.455.48	¢1.050.667.904.66
4	Ingresos municipales	¢8.330.981.593.20	¢7.294.200.587.42	¢8.139.582.564.29	¢8.238.687.578.42
21901	Gastos pagados por adelantado (a)	--	¢419.700.100.38	¢255.534.726.59	¢483.896.997.34

(a) Los montos de las cuentas contables de Gastos pagados por adelantado corresponden al movimiento anual de la cuenta. Adicionalmente, para el periodo 2015, no se presenta información debido a que el registro contable se realizó utilizando la base de efectivo.

Lo anterior debilita el control interno de la institución, ya que no dispone del detalle de la composición de las cuentas. Por esta situación, no es posible emitir opinión sobre la razonabilidad del saldo de las cuentas indicadas al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017 y 2018.

Además, incumple con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Artículo 15. Actividades de control, inciso iii., sobre los deberes del jerarca y de los titulares subordinados, que indica:

“iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.” (Lo subrayado es nuestro).

Esta situación fue comentada por la Auditoría Externa, Despacho Carvajal & Colegiados, en la Carta a la Gerencia del 2016, emitida el 8 de agosto de 2018, para los periodos 2015 al 2017, situación que se mantiene y se extiende al periodo 2018.

2.5. REVISIÓN DE DECLARACIONES DE PATENTES COMERCIALES E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y RECALCULO DEL CONSUMO DE VENTA DE AGUA Y SERVICIOS AMBIENTALES DE LOS CONTRIBUYENTES

Se evaluó el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normativa relacionada con el ingreso por patentes comerciales, bienes inmuebles, venta de agua y servicios ambientales (Ley de patentes y su reglamento, Ley sobre el impuesto de bienes inmuebles y su reglamento, Reglamento para la operación y administración del acueducto de la Municipalidad de Belén y las Tarifas de servicio de mantenimiento de parques Municipalidad de Belén), para lo cual revisó una muestra de las declaraciones (Patentes comerciales por ¢2.423.240.379,60 un 73% del total, Impuesto sobre bienes inmuebles por ¢1.175.553.914,92) y consumo de los contribuyentes (venta de agua un 27% y un 4% de servicios ambientales) entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018; el resultado fue el siguiente:

2.5.1 Venta de agua y Servicios Ambientales

Con el fin de evaluar el cumplimiento de las tarifas establecidas para servicios de agua y de Servicios Ambientales aprobadas por el Concejo Municipal en la sesión No.3319-2012, del 6 de junio del 2012, se realizó el recálculo del monto al cobro por la venta de agua y de servicios ambientales en el mes de diciembre del 2018 (según el Sistema Integral de Gestión Municipal), se determinó diferencia entre lo cobrado según el sistema SIGM y recálculo realizado por la auditoría; así:

a. Venta de agua:

Cuadro No.6
 Recálculo de Venta de agua
 Diciembre de 2018

No. Medidor	Fecha lectura	Lectura	Lectura Anterior	Consumo	Tipo de Tarifa	Monto Consumo	Recálculo Agua	Diferencia	
9561	12/11/2018	1,410	1,199	211	Domiciliaria	¢1,615,550	360,050	1,255,500	(a)
9447	08/11/2018	514	439	75	Domiciliaria	1,178,150	36,725	1,141,425	(b)
						¢2,793,700	¢396,775	¢2,396,925	

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la Unidad de Acueductos – Control de Calidad.

b. Servicios Ambientales:

Cuadro No.7
 Recálculo de Servicios Ambientales
 Diciembre de 2018

No. Medidor	Fecha lectura	Lectura	Lectura Anterior	Consumo	Tipo de Tarifa	Monto Servicios Ambientales	Recálculo Servicios Ambientales	Diferencia	
9561	12/11/2018	1,410	1,199	211	Domiciliaria	¢17,025	5,400	11,625	(a)
9447	08/11/2018	514	439	75	Domiciliaria	12,975	2,000	10,975	(b)
						¢30,000	¢7,400	¢22,600	

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada por la Unidad de Acueductos – Control de Calidad.

Detalle de las diferencias identificadas (cuadro N.6 y No.7):

- (a) Medidor #9561: El abonado presentó el trámite de reclamo por cobro de agua #4509-2018 del 22 de noviembre de 2018, en la Unidad de Servicio al Cliente dirigido a la Unidad de Control de Calidad. En agosto del 2018 se había cambiado el medidor #6977 (por estar dañado) por el nuevo #9561. El primer monto al cobro del medidor cambiado presentó un alto consumo.

La Unidad de Control de Calidad realizó la inspección y se detectó una fuga interna no visible. Son 6 casas. Para hacer el ajuste en el cobro por fuga se tomaron los parámetros de los consumos anteriores del viejo medidor, pero al estar dañado eran muy bajos. Por lo que se emitió la resolución T4509-2018-AC9992-ASP-CC del 13 de mayo de 2019 donde se solicita corregir los ajustes hechos y generar los que se consideraron correctos de acuerdo con el consumo y al número de casas.

- (b) Medidor #9447: La Unidad de Control de Calidad realizó una corrección en el historial de consumo tras detectarse un problema con el registro original, lo que modificó como es normal el consumo, quedando en 75 m³ categoría Residencial eso corresponde a ₡36.725 (Agua) y ₡2.000 (servicios ambientales), que corresponde a lo que se cobró; sin embargo, el en sistema SIGMB no se hace el cambio en la columna del cobro, es decir, el monto incorrecto quedó en el historial. Dicha Unidad solicitó atención a este caso mediante correo electrónico del 17 de julio de 2019, dirigido a Decsa Costa Rica, S.A. y la Unidad de Informática.

Es importante indicar que estas situaciones no han sido atendidas por el proveedor del sistema.

Cuando se hace un ajuste de este tipo en la Unidad de Gestión de Cobro el monto varía en el estado de cuenta del contribuyente, pero no varía en el historial de su consumo de agua; porque el Sistema Integral de Gestión Municipal no permite corregir el dato del monto en el histórico en el sistema.

2.5.2 Patentes comerciales

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén No.9102, artículo 10 Declaración jurada municipal que dice:

“Cada año, a más tardar el 15 de enero, las personas a quienes se refiere el artículo 1 de esta ley presentarán a la Municipalidad una declaración jurada de sus ingresos brutos y calcularán el impuesto respectivo. Con base en esta información, la Municipalidad verificará o fiscalizará el impuesto por pagar. Para tales efectos, la Municipalidad facilitará a los contribuyentes, por los medios adecuados, el acceso a los formularios de declaración jurada municipal del impuesto.”

Esta Auditoría realizó una revisión de 62 declaraciones juradas donde se consideró como variable los ingresos brutos para 13 contribuyentes con mayores ingresos declarados, para en cada periodo del 2015 al

2018, lo cual representa un 51,45%, 54,93%, 55,49% y un 73% respectivamente, para el 2018, se amplió la muestra a 10 declaraciones más. Adicionalmente, se realizó un recálculo del importe a pagar por el impuesto de patentes comerciales, el resultado fue el siguiente:

Cuadro No.8
Recálculo de Patentes Comerciales
Del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018

No. Patente	No. Persona	Ingresos brutos anuales	Recálculo	Monto anual S/ SIGM	Diferencia	
20147	18547	¢44,194,323,368	110,485,808.42	107,374,182.40	3,111,626.02	(a)
70005	9192	85,895,803,431	214,739,508.58	107,374,182.40	107,365,326.18	(b)
20121	11890	-	-	25,669,119.60	-25,669,119.60	(c)
		¢130,090,126,799	325,225,317.00	240,417,484.40	84,807,832.60	

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos del Sistema Integral de Gestión Municipal.

- (a) El monto reportado en la declaración de ingresos brutos coincide con el indicado en este cuadro; sin embargo, el sistema calculó erróneamente el monto anual del impuesto. El 6 de agosto de 2019, la Unidad Tributaria creó un tiquete para que se revise dicho error en el Sistema Integral de Gestión Municipal, Módulo de Gestión Municipal - Patentes. Se procedió a realizar un traslado de cargos para que el contribuyente comercial pague la suma restante en lo que queda del año. La Unidad Tributaria notificó a la empresa mediante traslado de cargos 002-2019 del 7 de agosto de 2019. Este monto fue cancelado por el contribuyente el 12 de agosto de 2019.
- (b) El Sistema Integral de Gestión Municipal realizó un cálculo incorrecto del monto del impuesto por patente, el cual fue identificado anteriormente por el Coordinador de la Unidad Tributaria. El 25 de abril de 2019, se notificó al contribuyente mediante la Resolución 130-2019. Se está cancelando el monto pendiente trimestralmente, a la fecha ha abonado ¢53.682.633.
- (c) No se obtuvo evidencia de la declaración de ingresos brutos para este contribuyente, lo cual es un incumplimiento al Artículo 10 de Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén No.9102.

2.6. MOROSIDAD EN EL COBRO DE LOS INGRESOS

Como parte del estudio relacionado con los ingresos institucionales, se evaluó las cuentas pendientes de pago, según lo establecido a la NICSP 29 - Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, en cuanto al deterioro de los activos financieros (cuentas por cobrar), determinando lo siguiente:

2.6.1 Informe de morosidad:

De acuerdo con el Informe de morosidad para diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Cobros, se presenta morosidad de un 7.86%, lo que significa ingresos no percibidos en el mes que correspondía; tal como se detalla:

Cuadro No.9
Informe de morosidad acumulada
Al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017 y 2018

	2015	2016	2017	2018
Total Generado al cobro	€8.260.306.348.05	€8.211.192.394.42	€8.106.003.281.42	€7.944.200.959.53
Monto Recaudado	7.414.749.464.05	7.259.922.821.67	7.275.961.553.03	7.319.798.632.20
Total Morosidad	€845.556.884.00	€951.269.572.75	€830.041.728.39	€624.402.327.33
Morosidad %	<u>10%</u>	<u>11.59%</u>	<u>10.24%</u>	<u>7.86%</u>

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna, Municipalidad de Belén, con información proporcionada por la Unidad de Cobros, tomada de datos según Informe de Morosidad Acumulada de cada mes.

Como se muestra en este cuadro, en diciembre de 2018 se generó una morosidad del 7,86% que representa €624.402.327.33 de recursos no ejecutados para la realización de obras y proyectos, lo cual podría haber impactado los ingresos recibidos por la Municipalidad, debido a la recuperación de éstas; sin embargo, los ingresos no se han estado recibiendo de manera oportuna, lo cual podría limitar el accionar en las actividades de la Municipalidad, al no disponer de éstos para el cumplimiento de los objetivos institucionales y por ende, en beneficio del cantón.

Es importante indicar, que la morosidad de las cuentas por cobrar se concentra principalmente en 3 rubros, la cuenta del Impuesto de Bienes Inmuebles por €337.448.568,71 (54,04%), después en Patentes comerciales por €76.730.532,10 (12,29%) y del Agua por €88.756.469,28 (14,21%), que representan recursos no recibidos para la realización de obras y proyectos municipales, entre otros.

2.6.2 Morosidad vs saldo contable

Con el propósito de determinar la razonabilidad del saldo contable de las cuentas por cobrar vs la morosidad en los ingresos, se realizó la comparación de éstos (Patentes comerciales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Venta de agua y Servicios Ambientales) contra el monto pendiente de cobro reportado en el Informe de morosidad para cada uno de los años bajo estudio, proporcionado por la Unidad de Gestión de Cobros, el resultado es el siguiente:

Cuadro No.10
 Comparación del saldo contable de las cuentas por cobrar vs el monto pendiente
 según el informe de morosidad
 Periodo 2015, 2016, 2017 y 2018

Ingreso	2015			
	Saldos s/ Contabilidad (cuenta por cobrar)	Saldos s/ Informe de morosidad	Diferencia	Peso relativo
Patentes	¢ 84,919,606.75	¢133,299,862.75	-¢48,380,256.00	-57%
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	489,680,685.45	386,028,323.05	103,652,362.40	21%
Venta de Agua	175,548,730.45	156,589,185.45	18,959,545.00	11%
Servicios Ambientales	-	-	-	0%
	<u>¢750,149,022.65</u>	<u>¢675,917,371.25</u>	<u>¢74,231,651.40</u>	<u>10%</u>

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la Unidad de Gestión de Cobros.

Ingreso	2016			
	Saldos s/ Contabilidad (cuenta por cobrar)	Saldos s/ Informe de morosidad	Diferencia	Peso relativo
Patentes	¢249,243,700.27	¢126,917,468.00	¢122,326,232.27	49%
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	885,442,373.80	476,321,762.95	409,120,610.85	46%
Venta de Agua	341,569,169.30	166,102,740.25	175,466,429.05	51%
Servicios Ambientales	9,353,842.12	-	9,353,842.12	100%
	<u>¢1,485,609,085.49</u>	<u>¢769,341,971.20</u>	<u>¢716,267,114.29</u>	<u>48%</u>

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la Unidad de Gestión de Cobros.

Ingreso	2017			
	Saldos s/ Contabilidad (cuenta por cobrar)	Saldos s/ Informe de morosidad	Diferencia	Peso relativo
Patentes	¢99,697,854.83	¢104,015,825.22	-¢4,317,970.39	-4%
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	565,864,165.48	441,998,139.92	123,866,025.56	22%
Venta de Agua	230,245,824.23	106,676,067.85	123,569,756.38	54%
Servicios Ambientales	1,572,110.95	8,306,620.35	-6,734,509.40	-428%
	<u>¢897,379,955.49</u>	<u>¢660,996,653.34</u>	<u>¢236,383,302.15</u>	<u>26%</u>

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la Unidad de Gestión de Cobros.

Ingreso	2018			
	Saldos s/ Contabilidad (cuenta por cobrar)	Saldos s/ Informe de morosidad	Diferencia	Peso relativo
Patentes	¢89,614,218.57	¢76,730,532.10	¢12,883,686.47	14%
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	539,343,985.50	337,448,568.71	201,895,416.79	37%
Venta de Agua	238,212,884.73	88,756,469.28	149,456,415.45	63%
Servicios Ambientales	1,497,356.78	5,802,647.00	4,305,290.22	-288%
	¢868,668,445.58	¢508,738,217.09	¢359,930,228.49	41%

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la Unidad de Gestión de Cobros.

Es importante indicar que para el 2015, no se llevaba un control de las cuentas pendientes por concepto de Servicios Ambientales.

Las diferencias presentadas fueron analizadas tanto con la Contadora como con el Director Administrativo Financieros; sin embargo, no se obtuvo evidencia de la justificación sobre el origen de éstas.

Lo anterior incumple con lo establecido en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control, 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones Periódicas, que indica:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

2.6.3 Firmas de control

De la revisión efectuada, se determinó que el informe de morosidad al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2018, no cuentan con las firmas de “Hecho por” y “Revisado por”, lo cual debilita el control interno; adicionalmente, no permite determinar cuál es el informe de morosidad oficial para el registro contables.

Esta situación incumple con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Artículo 16. Sistemas de información, que indica:

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.” (Lo subrayado es nuestro).

Dada la relevancia de los informes de ingresos, éstos deberían ser remitidos dentro de un marco de total formalidad.

2.6.4 Informes de morosidad para el 2019

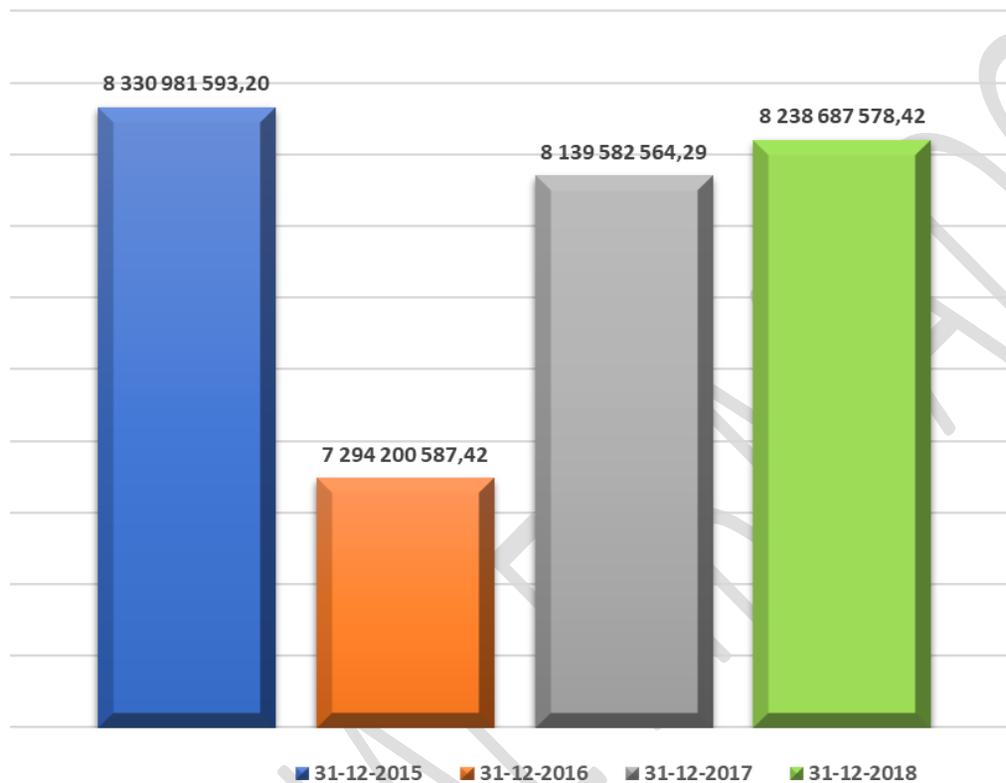
Del informe oficial de morosidad, no se obtuvo evidencia para enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2019, solo fue proporcionado un archivo en Excel sin la firma de quien lo preparó, revisó, y aprobó y la fecha de emisión del documento, el cual sustenta el registro contable del pendiente por recuperar de los diferentes ingresos institucionales, incumpliendo lo establecido en la Ley General de Control Interno, Artículo 15. Actividades de control, inciso iii., sobre los deberes del jerarca y de los titulares subordinados, que indica:

“iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.” (Lo subrayado es nuestro).

2.7. ANALISIS DE INGRESOS

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el comportamiento de los ingresos institucionales para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017 y 2018, no se obtuvo evidencia de informes financieros que considere el análisis y determinación de las causas y efectos de la gestión de la Administración Municipal sobre los ingresos institucionales, que hayan propiciado la situación actual que se representa en el siguiente gráfico, excepto del informe de la Dirección del Área Administrativa Financiera INF-02-2019 Informe sobre Financiamiento para adquirir Finca No.162098, abril 2019, en que se realiza un análisis a nivel general respecto al logro o mejoría de los ingresos proyectados, tal como se muestra a continuación:

Gráfico No.1
Comportamiento de Ingresos municipales anuales
del 2015 al 2018



Fuente: Elaboración propia, con información tomada del balance de comprobación de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2015 al 2018.

Según lo indicado por el Coordinador de la Unidad Tributaria, para el 2016, el ingreso por Patentes disminuyó principalmente debido a que dejaron de operar en el cantón empresas tales como Gallito Industrial Sociedad Anónima y Mondelez Internacional, Grupo Mix Latinoamericano Sociedad Anónima, Olympic Precisión Sociedad Anónima, Bemix Bebidas Mixtas Sociedad Anónima, en consecuencia, la recaudación del ingreso disminuye en ¢156.281.436,20 (un 5% de total de ingresos por patentes comerciales).

A continuación, se presenta el comportamiento de los ingresos por venta de agua y servicios ambientales para los periodos de 2015, 2016, 2017 y 2018:

Gráfico No.2
Ingresos por Venta de Agua
del 2015 al 2018

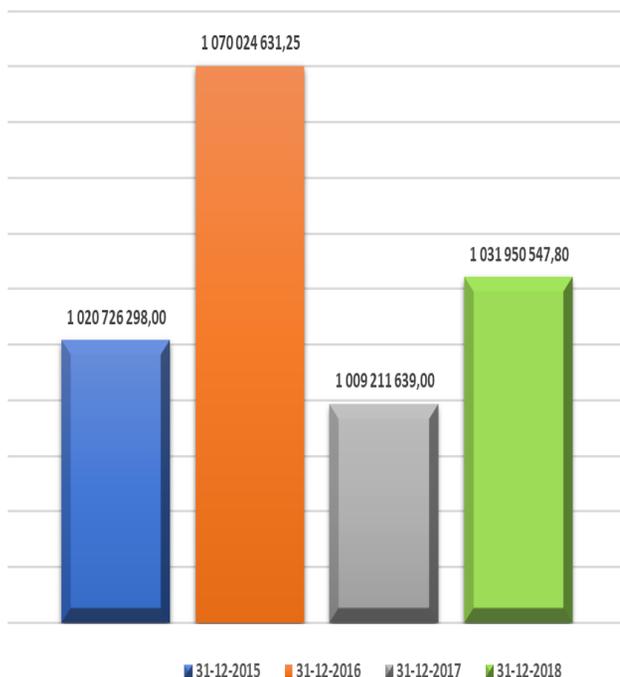
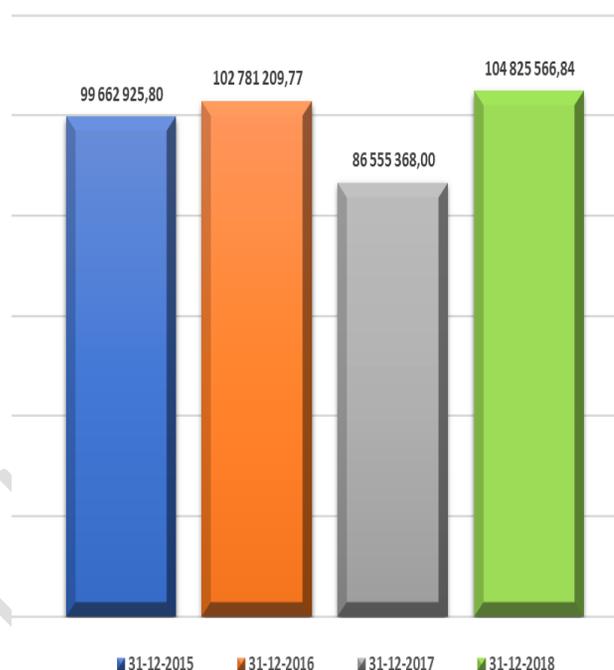


Gráfico No.3
Ingresos por Servicios Ambientales
del 2015 al 2018



Fuente: Elaboración propia, con información tomada del balance de comprobación.

- Venta de agua y Servicios Ambientales

De acuerdo con lo indicó el Encargado de la Unidad de Acueductos - Control de Calidad, el servicio de venta de agua aumentó un 5% en el 2016 con respecto al 2015, esto obedece a una mejor gestión de cobro del servicio. En el caso del ingreso por servicios ambientales, en el 2017 presentó una disminución de un 14% producto de una desmejora en la gestión de cobro relacionada al cambio del sistema; sin embargo, no se obtuvo evidencia de un informe de la administración del respecto.

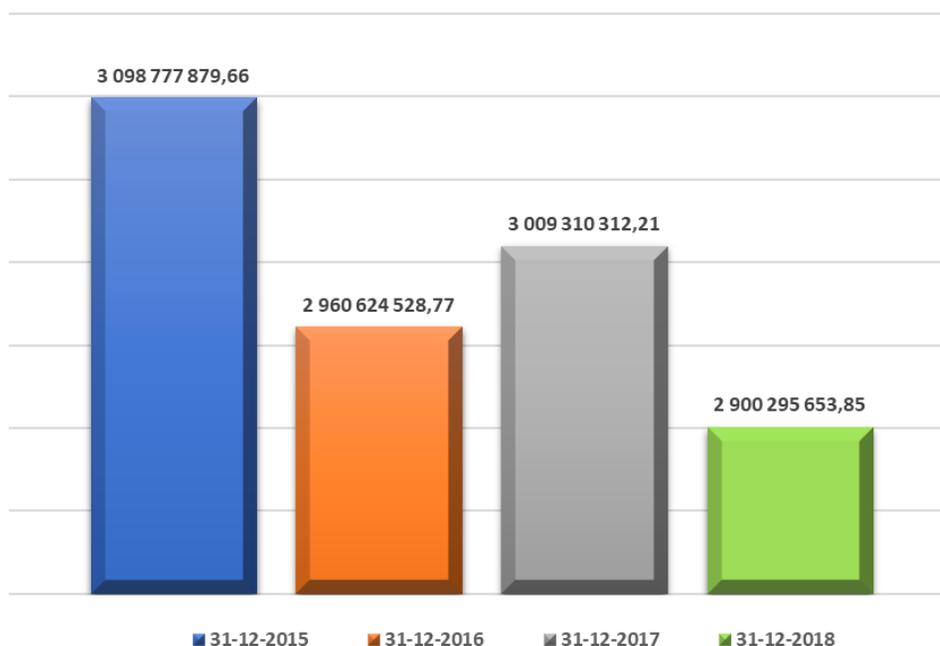
Por otra parte, la Unidad de Acueducto no lleva un análisis o estadísticas que permita determinar las causas del comportamiento de los ingresos por venta de agua y servicios ambientales, que le ayude a dar seguimiento y tomar decisiones que al final benefician tanto a la población como al cantón de Belén.

En el correo electrónico del 26 de agosto de 2019, el Coordinador de la Unidad de Acueductos, indica que ese es un tema del área financiera y de cobros, y como encargado de la parte operativa solo se involucra en el servicio como tal no en la parte financiera.

- Patentes comerciales y Bienes Inmuebles

La Unidad Tributaria y la Unidad de Bienes Inmuebles, tienen identificadas las causa que generaron el comportamiento de los ingresos en el periodo de estudio; sin embargo, no se obtuvo evidencia del análisis formal que se realiza para tomar decisiones en cada área, que se muestra en los siguientes gráficos:

Gráfico No.4
Ingresos por Patentes Comerciales
del 2015 al 2018

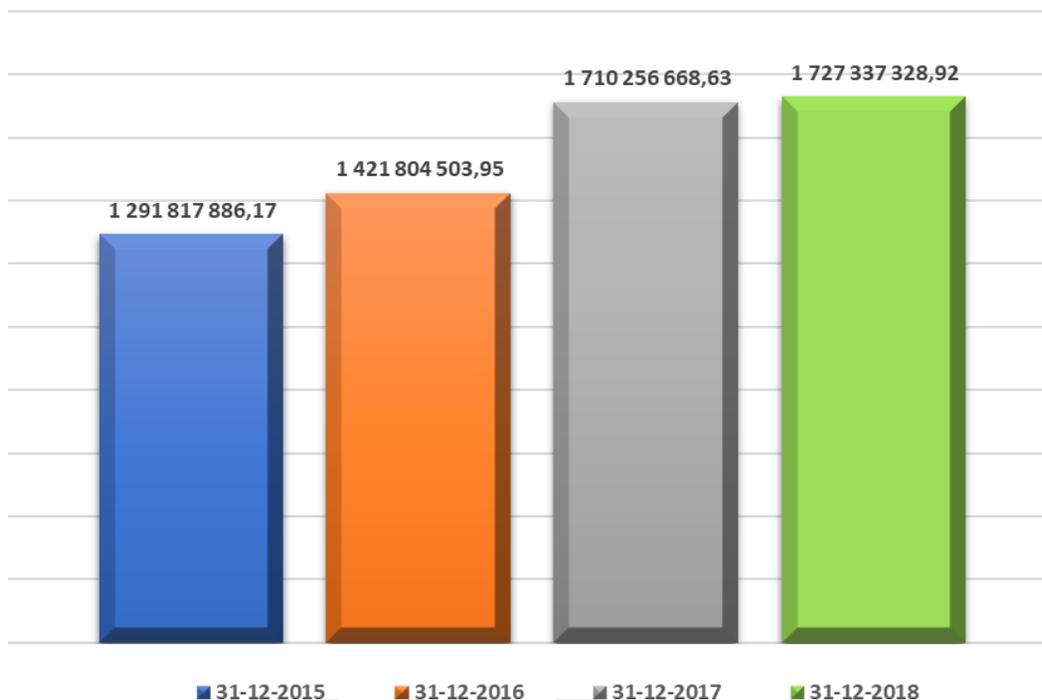


Fuente: Elaboración propia, con información tomada del balance de comprobación.

Al analizar el comportamiento de los ingresos por patentes comerciales, se determinó que para el 2016, éstos disminuyó debido a que dejaron de operar empresas como Gallito Industrial Sociedad Anónima que genera ¢21.525.680.20 anuales, Mondelez Internacional por ¢124.753.232, que no desarrolló actividad alguna a partir del primero de agosto de 2016, en la planta de producción de Belén, Grupo Mix Latinoamericano Sociedad Anónima, a partir de febrero de 2016 cesó su actividad comercial dentro del Cantón de Belén, en consecuencia la recaudación del impuesto de patentes tiene una disminución de ¢5.783.404, Olympic Precisión Sociedad Anónima, a partir de febrero de 2016 cesó su actividad comercial dentro del Cantón de Belén, en consecuencia la recaudación del impuesto de patentes tiene una disminución de ¢2.087.572.00 colones, Bemix Bebidas Mixtas Sociedad Anónima, a partir de febrero de 2016 cesó su actividad comercial dentro del Cantón de Belén, en consecuencia la recaudación del impuesto de

patentes tiene una disminución de ¢2.131.548, que sumado representan en total ¢156.281.436,20 (5%) menos de ingresos.

Gráfico No.5
Ingresos por Bienes Inmuebles
del 2015 al 2018



Fuente: Elaboración propia, con información tomada del balance de comprobación.

Al analizar el comportamiento del ingreso del ingreso por Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se determinó un crecimiento de 34% durante el periodo del 2015 al 2018, el cual se debe a las tareas de actualización de valores de las propiedades por medio de avalúos, declaraciones, fiscalización, actualización automática y por permisos de construcción, hipotecas y valores de traspaso, lo cual ha generado mejor la determinación de la base imponible y por ende mayores ingresos. Este ingreso aumentó un 7% con respecto al 2017, principalmente por el proceso de recepción de declaraciones y valoración de omisos en el año 2018.

Es importante que se realice mensualmente un análisis financiero de los ingresos institucionales donde se identifique el comportamiento de éstos, su origen y las acciones a seguir por parte de la administración a partir del conocimiento obtenido, como parte de una gestión eficiente de los recursos de la Hacienda Pública, ya que haciendo uso de éste se podría predecir razonablemente su comportamiento futuro de los ingresos y permitir la toma de decisiones fundada, en cumplimiento de lo establecido en las Normas de

control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control, 4.5.1 Supervisión constante, que indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”

2.8. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MUNICIPAL (SIGM)

La Municipalidad de Belén adquirió en el 2013 el Sistema Integral de Gestión Municipal, con el fin de implementar la base contable acumulativa, según las NICSP; sin embargo, a la fecha del presente informe se presentan requerimientos generados por los usuarios de éste, los cuales se encuentran pendientes de atender, se detallan:

La Unidad Tributaria, Unidad de Bienes Inmuebles y Unidad de Acueductos - Control de Calidad emitieron en total 45 requerimientos del sistema, para mejorar la gestión de éste, respecto a la generación de ingresos, con el fin de optimizar tiempos, recursos, aumentar la productividad y mejorar los niveles de servicio, por lo que se tramitó por medio tiquetes, las necesidades requeridas ante la presentación de incidentes, como solución en los procesos; sin embargo, a la fecha de este informe, el mismo no ha sido eficiente ni ha permitido agilizar las situaciones presentadas con para que trabajen adecuadamente. Lo anterior, se hace evidente al existir requerimientos pendientes de atender desde el 19 de mayo de 2017 y 20 de junio del 2017, casos del submódulo de Patentes y Control de Calidad, con una antigüedad de hasta 829 días, a la fecha de este informe, tal como se detalla en el siguiente cuadro y en particular en las situaciones presentadas en los puntos 6, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 31 y 34;

Cuadro No.11
 Requerimientos solicitados por los usuarios al
 Sistema Integral de Gestión Municipal

	Caso	Unidad de trabajo	Asunto	Fecha ingreso	Días transcurridos	Impacto
1	IM-23788-6-194	Unidad de Bienes Inmuebles	El sistema no permite incluir exoneraciones por tiempo limitado.	19/05/2017	829	DECSA indica que está siendo revisado para su posible implementación. Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
2	Caso RF-24965-6-201	Unidad de Control de Calidad	Estadísticas de servicios.	20/06/2017	797	Atrasan la rendición de cuentas. Administrativo

	Caso	Unidad de trabajo	Asunto	Fecha ingreso	Días transcurridos	Impacto
3	Caso RF-29714-6-508	Unidad de Control de Calidad	Crear un módulo en el sistema que permita realizar ajustes en cobros.	21/03/2018	523	Administrativo/ económico.
4	Caso RF-31313-6-634	Unidad de Control de Calidad	Mejora en hoja de trámite.	16/08/2018	375	Administrativo.
5	Caso RF-31432-6-641	Unidad de Control de Calidad	Que el sistema solo acepte el cobro de 30 días.	24/08/2018	367	Administrativo/ económico.
6	IM-32979-6-1315	Unidad de Bienes Inmuebles	Urgente: El sistema no carga las construcciones para una declaración o avalúo.	01/11/2018	298	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
7	IM-34884-6-1451	Unidad de Bienes Inmuebles	Urgente: El sistema permite incluir un avalúo sin haberse vencido el plazo de la declaración.	05/02/2019	202	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
8	IM-35014-6-1462	Unidad de Bienes Inmuebles	Critico: El sistema no permite anular un avalúo.	11/02/2019	196	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
9	Correo electrónico	Unidad Tributaria	Error en cambio de condición de las declaraciones juradas de impuesto de patentes.	10/04/2019	138	No actualiza los nuevos valores y en consecuencia genera el impuesto del año anterior. Administrativo/ económico.
10	Correo electrónico	Unidad Tributaria	El sistema SIMUB acepta la inclusión de las declaraciones en aquellas cuentas en condición inactiva.	10/04/2019	138	Generar impuesto en cuentas que están inactivas. Administrativo/ económico.
11	Correo electrónico	Unidad de Control de Calidad	Propiedad, lo correcto es cuentas (cuf.propie).	10/04/2019	138	Afecta porque confunde al usuario.
12	Correo electrónico	Unidad de Control de Calidad	Comprobante de recibo en trámite.	12/04/2019	136	Afecta lo ágil del proceso de inspecciones.

	Caso	Unidad de trabajo	Asunto	Fecha ingreso	Días transcurridos	Impacto
13	Correo electrónico	Unidad de Control de Calidad	Estadísticas de servicios por fincas.	12/04/2019	136	No tenemos acceso a datos importantes, para llevar controles y hacer mejoras y tomar decisiones y brindar informes.
14	Correo electrónico	Unidad de Bienes Inmuebles	Error en calcular la declaración 625-2018.	25/04/2019	123	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
15	Correo electrónico	Unidad de Bienes Inmuebles	Error al calcular avalúo 51-2019.	26/04/2019	122	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
16	Correo electrónico	Unidad de Bienes Inmuebles	Error al aprobar declaración 88-2018.	29/04/2019	119	La solución de DECSA fue de eliminar las 427 declaraciones en estado aprobado, situación que implicaría volver a llamar a los 427 declarantes para que presenten una nueva declaración, lo cual no es rentable ni prudente. Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
17	Correo electrónico	Unidad de Bienes Inmuebles	Error en la declaración 126-2019.	06/05/2019	112	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
18	Correo electrónico	Unidad de Bienes Inmuebles	Critico: El sistema no valida las declaraciones o avalúos en proceso.	14/05/2019	104	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
19	Correo electrónico	Unidad de Control de Calidad	Agregar lecturas.	15/05/2019	103	Atrasa, se queda mal con el cliente, en ocasiones se impide el cobro. No permite ser ágiles y solucionar problemas.
20	Correo electrónico	Unidad de Bienes Inmuebles	Error al aprobar avalúos.	24/05/2019	94	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
21	Correo electrónico	Unidad de Bienes Inmuebles	Avalúos en estado aprobado.	24/05/2019	94	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
22	Correo electrónico	Unidad de Bienes Inmuebles	No permite guardar declaración en finca 138883.	29/05/2019	89	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.

	Caso	Unidad de trabajo	Asunto	Fecha ingreso	Días transcurridos	Impacto
23	Correo electrónico	Unidad de Bienes Inmuebles	No permite anular avalúo 487-2019.	18/06/2019	69	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
24	Correo electrónico	Unidad de Bienes Inmuebles	Urgente: Error al anular una exoneración.	01/07/2019	56	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
25	Correo electrónico	Unidad de Bienes Inmuebles	Urgente: Error en informe cuf.vrfexh.	01/07/2019	56	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
26	Correo electrónico	Unidad de Bienes Inmuebles	El sistema no valida las exoneraciones anteriores.	01/07/2019	56	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
27	Correo electrónico	Unidad de Control de Calidad	Informe Resumen de transacciones e informe Completo estadístico.	01/07/2019	56	No acceso a datos importantes, para llevar controles y hacer mejoras y tomar decisiones y brindar informes.
28	Correo electrónico	Unidad de Bienes Inmuebles	Critico: Error al generar informe cuf.vrfdbc.	02/07/2019	55	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
29	Correo electrónico	Unidad de Control de Calidad	Mejora que permita consultar por consumo de agua.	03/07/2019	54	Se tiene que realizar muchas actividades para buscar la información, lo cual atrasa.
30	Correo electrónico	Unidad de Bienes Inmuebles	Informe Cuf.prnova.	19/07/2019	38	Impacta en el monto por impuesto sobre bienes inmuebles para el 2020.
31	Correo electrónico	Unidad Tributaria	Error cálculo del impuesto de patentes.	06/08/2019	20	Se cobró incorrectamente el impuesto. Impacto económico €8.298.161.68. Administrativo/ económico.
32	Caso RF-40302-6-1164	Unidad de Control de Calidad	Solicitud de información respaldada en banco	07/08/2019	19	Atrasan la rendición de cuentas del encargado de la Unidad de Acueductos – Control de Calidad.
33	Caso IM-40345-6-1633	Unidad de Control de Calidad	Problema con archivo de rutas a cargar.	09/08/2019	17	Administrativo/ económico.
34	Correo electrónico	Unidad Tributaria	Error al incluir una declaración de contribuyente.	23/08/2019	3	No se puede cobrar el impuesto. Impacto económico €226.183.13. Administrativo/ económico.

Fuente: Elaboración propia, basándose en la información proporcionada por los Coordinadores de Unidades de trabajo.

De acuerdo con lo indicado por la Unidad Tributaria el impacto de los requerimientos solicitados es de naturaleza administrativa y no es posible su cuantificación; sin embargo, dos de los casos por errores presentados en agosto de 2019, no se han podido cobrar por un monto de ₡8.524.344.81. Además, el cálculo incorrecto puede afectar la recuperación de los ingresos.

Es importante mencionar que no se cumple con los tiempos de respuestas definidos en el contrato de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte de mejoras al Sistema de Gestión Municipal, que se adjudicó a la empresa Decsa Costa Rica, S.A., ya que existen requerimientos pendientes de atender desde el 2017 como se indicó anteriormente en el informe de Auditoría INF-AI-04-2018 Estudio sobre la Implementación del Sistema Integral de Gestión Municipal, Municipalidad de Belén (Segunda Parte), del 26 de octubre de 2018. A la fecha de este informe esta situación se mantiene y no se ha recibido respuesta por parte del proveedor.

De acuerdo con lo anterior, no se cumple lo establecido en las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, Capítulo IV Prestación de servicios y mantenimiento, 4.4 Atención de requerimientos de los usuarios de TI, se dice:

“La organización debe hacerle fácil al usuario el proceso para solicitar la atención de los requerimientos que le surjan al utilizar las TI. Asimismo, debe atender tales requerimientos de manera eficaz, eficiente y oportuna; y dicha atención debe constituir un mecanismo de aprendizaje que permita minimizar los costos asociados y la recurrencia.” (Lo subrayado es nuestro).

Como también lo definido en el punto 4.5 Manejo de incidentes;

“La organización debe identificar, analizar y resolver de manera oportuna los problemas, errores e incidentes significativos que se susciten con las TI. Además, debe darles el seguimiento pertinente, minimizar el riesgo de recurrencia y procurar el aprendizaje necesario.” (Lo subrayado es nuestro).

Adicionalmente, es importante mencionar lo que establece el Código Municipal en el Artículo 4, inciso e), que dice:

“La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: (...)

e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.”

2.9. BASE DE DATOS (REGISTRO AUXILIAR) DE INGRESOS

Al comparar el saldo contable vs el registro auxiliar de ingresos obtenido por medio de la base de datos al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017 y 2018, se determinaron las siguientes diferencias:

Cuadro No.12
Comparación saldos contables vs registro auxiliar
Periodo 2015, 2016, 2017 y 2018

Año	Saldo total de ingresos s/ contabilidad	Saldo total de ingresos s/ Base de datos	Diferencia	Peso relativo
2015	€8,330,981,593.20	6,275,980,116.86	2,055,001,476.34	25%
2016	7,294,200,587.42	6,948,066,372.13	346,134,215.29	5%
2017	8,139,582,564.29	6,886,216,969.15	1,253,365,595.14	15%
2018	8,238,687,578.42	11,852,011,200.35	3,613,323,621.93	-44%

Fuente: Elaboración propia, de información tomada de la base de datos proporcionada por la Unidad de Informática al 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017 y 2018.

Es importante indicar que mediante el caso RF-38716-6-1085 del 21 de junio de 2019, se le solicitó a la Unidad de Informática la base de datos de los ingresos municipales (tablas y campos claves) para los periodos indicados. La Unidad de Informática indicó que se utilizara la vista del SIGM dec.cuf.tratot.

El 11 de julio de 2019, la Auditoría junto con la Unidad de Informática, verificó esas diferencias, no obteniendo justificación de las mismas por parte de ésta, por lo que nuevamente se le solicitó a esa unidad la base de datos por medio del OAI-120-2019 del 17 de julio de 2019, para realizar la prueba nuevamente; sin embargo, no fueron proporcionadas por dicha Unidad, lo que representó una limitación en el trabajo de la auditoría.

Por otra parte, al comparar el saldo contable vs el registro auxiliar por cuenta de ingresos por patentes comerciales, impuestos sobre bienes inmuebles, venta de agua y Servicios Ambientales al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017 y 2018, se determinaron las siguientes diferencias:

Cuadro No.13
 Ingreso por Patentes Comerciales (COM)
 Comparación saldos contables vs registro auxiliar según tipo de ingreso
 Periodo 2015, 2016, 2017 y 2018

Año	Saldo total de ingresos s/ contabilidad	Saldo total de ingresos s/ Base de datos	Diferencia	Peso relativo
2015	₡3,098,777,879.66	36,513,692.41	3,062,264,187.25	99%
2016	2,960,624,528.77	34,836,032.28	2,925,788,496.49	99%
2017	3,009,310,312.21	40,659,374.07	2,968,650,938.14	99%
2018	2,900,295,653.85	61,109,031.87	2,839,186,621.98	98%

Fuente: Elaboración propia, obtenida del balance de comprobación y la base de datos al 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017 y 2018.

Al comparar el saldo contable vs el registro auxiliar por cuenta de ingresos por Patentes comerciales al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017 y 2018, se determinaron las siguientes diferencias sin justificación que en promedio representa el 99%, lo que cual podría deberse a que esta Auditoría no pudo identificar las tablas de la cuenta de patentes comerciales para determinar la composición del saldo de la cuenta y la integridad de ésta, lo cual constituye una limitación en el alcance de esta Unidad Fiscalizadora.

Cuadro No.14
 Ingreso por Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)
 Comparación saldos contables vs registro auxiliar según tipo de ingreso
 Periodo 2015, 2016, 2017 y 2018

Año	Saldo total de ingresos s/ contabilidad	Saldo total de ingresos s/ Base de datos	Diferencia	Peso relativo
2015	₡1,291,817,886.17	1,149,611,754.44	142,206,131.73	11%
2016	1,421,804,503.95	1,244,643,842.30	177,160,661.65	12%
2017	1,710,256,668.63	1,360,614,121.84	349,642,546.79	20%
2018	1,727,337,328.92	1,828,843,546.67	101,506,217.75	-6%

Fuente: Elaboración propia, obtenida del balance de comprobación y la base de datos al 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017 y 2018.

Al comparar el saldo contable vs el registro auxiliar por cuenta de Ingreso por Impuesto sobre Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017 y 2018, se determinaron las siguientes diferencias sin justificación, siendo la más importante la del 2017, €349,642,546.79 (20%).

Cuadro No.15
 Ingreso por Venta de agua (AGU)
 Comparación saldos contables vs registro auxiliar según tipo de ingreso
 Periodo 2015, 2016, 2017 y 2018

Año	Saldo total de ingresos s/ contabilidad	Saldo total de ingresos s/ Base de datos	Diferencia	Peso relativo
2015	€1,020,726,298.00	428,663,954.74	592,062,343.26	58%
2016	1,070,024,632.25	504,126,903.84	565,897,728.41	23%
2017	1,009,211,639.00	459,843,888.33	549,367,750.67	24%
2018	1,031,950,547.80	1,190,489,126.71	158,538,578.91	-15%

Fuente: Elaboración propia, obtenida del balance de comprobación y la base de datos al 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017 y 2018.

Al comparar el saldo contable vs el registro auxiliar por cuenta de Ingreso por venta de agua al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017 y 2018, se determinaron las siguientes diferencias sin justificación, siendo la más importante la del 2015, €592,062,343.26 (58%).

Cuadro No.16
 Ingreso por Servicios Ambiental (GES)
 Comparación saldos contables vs registro auxiliar según tipo de ingreso
 Periodo 2015, 2016, 2017 y 2018

Año	Saldo total de ingresos s/ contabilidad	Saldo total de ingresos s/ Base de datos	Diferencia	Peso relativo
2015	€99,662,925.80	426,135,046.92	326,472,121.12	-328%
2016	102,781,209.77	484,775,877.24	381,994,667.47	-372%
2017	86,555,368.00	455,989,523.68	369,434,155.68	427%
2018	104,825,566.84	1,196,795,862.89	1,091,970,296.05	1.042%

Fuente: Elaboración propia, obtenida del balance de comprobación y la base de datos al 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017 y 2018.

Al comparar el saldo contable vs el registro auxiliar por cuenta de Ingreso por Servicios Ambiental al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017 y 2018, se determinaron las siguientes diferencias sin justificación, siendo la más importante la del 2018, ¢1,091,970,296.05 (1.042%).

Estas diferencias fueron comunicadas mediante el oficio OAI-123-2019 a la Unidad Tributaria, OAI-124-2019 a la Unidad de Bienes Inmuebles y el OAI-125-2019 a la Unidad de Control de Calidad; sin embargo, no se obtuvo respuesta que las justificara de parte de ninguna Unidad, lo cual también representa una limitación en el estudio de la Auditoría.

Por lo anterior, esta Auditoría no obtuvo evidencia del registro auxiliar (base de datos) conciliada con los saldos contables de la cuenta de ingresos y a nivel específicamente de la cuenta de ingresos por Patentes comerciales, Impuesto sobre bienes inmuebles, Venta de agua y Servicios ambientales (Ventas de otros productos terminados), que permitiera satisfacerlos respecto a la naturaleza y razonabilidad de saldo, lo cual constituye una limitación al alcance de la Auditoría.

Asimismo, esta Auditoría solicitó el diccionario de datos a la Unidad de Informática, que permitiera identificar las tablas relacionadas con los ingresos, las cuales tampoco fueron proporcionadas por la Unidad de Informática.

Esta situación limitó la determinación de una muestra a evaluar que fuera representaba del total de ingresos.

A la fecha de nuestra revisión no fue proporcionada la base de datos detallada y conciliada de los ingresos institucionales al 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017 y 2018, lo cual limita el trabajo de esta Auditoría, debido a que no fue posible satisfacerlos respecto a la naturaleza y razonabilidad de saldo contable por un monto de ¢8.330.981.593.20, ¢7.294.200.587.42, ¢8.139.582.564.29 y ¢8.238.687.578.42, respectivamente.

Esta situación es consistente con la opinión con salvedad emitida por los Auditores Externos, Despacho Carvajal & Colegiados, para el 2015 y 2016.

Al no contar con una base de datos conciliada con la contabilidad se incumplen las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, Capítulo IV Prestación de servicios y mantenimiento, 4.3 Administración de los datos, la que manifiesta lo siguiente:

“La organización debe asegurarse de que los datos que son procesados mediante TI corresponden a transacciones válidas y debidamente autorizadas, que son procesados en forma completa, exacta y oportuna, y transmitidos, almacenados y desechados en forma íntegra y segura.”

Además, la Ley General de Control Interno, No. 8292 en el artículo 16. Sistemas de información establece lo siguiente:

“Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.”

2.10. PARQUE RECREATIVO AMBIENTAL LA ASUNCION

En el Concejo Municipal en la sesión No.3319-2012, artículo 16 del 29 de mayo del 2012, se avaló el estudio de Pago por Servicios Ambientales, presentado por la Unidad Tributaria, por lo que se crea una cuenta especial para que la tarifa de Pago por Servicios Ambientales esté independiente de la cuenta del servicio de agua del Acueducto Municipal con el objetivo de adquirir terrenos en zonas de vulnerabilidad ambiental.

Esta Auditoría al verificar el cumplimiento de lo establecido en la normativa para la aplicación de los ingresos por Servicios Ambientales a los gastos de la institución, determinó que la Municipalidad canceló la adquisición en el 2018 del Parque Recreativo Ambiental La Asunción con esos recursos, lo cual se encuentra de acuerdo con la normativa correspondiente; sin embargo, se identificó en el presupuesto del 2019, la meta AM-11 a cargo de la Unidad Ambiental con un presupuesto de \$1.003.425 para realizar arreglos a este parque; sin embargo, las actividades relacionadas con este tipo de mantenimiento dentro de la institución están a cargo de la Unidad de Planificación Urbana.

De acuerdo con lo indicado por la Coordinadora de la Unidad Ambiental mediante correo electrónico del 16 de agosto del 2019, se realizan modificaciones presupuestarias de su unidad con el fin de contar con presupuesto para efectuar arreglos en el parque, ya que se tienen problemas en una cerca, necesidad de extender el sistema de riego por goteo y algunos arreglos menores en la infraestructura, como limpieza de senderos. Este es un parque con muchísima visitación y al ser muy grande su mantenimiento es bastante y costoso. En estos 5 años se ha tenido que invertir en senderos, arborización de más de 2000 árboles, mallas y portones (y reparación de éstos en varias ocasiones), instalación de luminaria, cámaras de vigilancia, instalación eléctrica, sistema de desvío de las aguas pluviales, pérgolas, juegos infantiles, basureros, rotulación, sistema de riego, entre otros, lo cual demuestra que en su mayoría son acciones que a nivel institucional recaen en la Unidad de Planificación Urbana.

Adicionalmente, la Unidad Ambiental indica que es la administradora de ese parque, ya que fue la autora de la compra de éste y por su naturaleza (protección al recurso hídrico del cantón); además de que cuenta con mandatos específicos de la Contraloría General de la República para realizar un plan de arborización y un parque recreativo.

Esta situación llama la atención en el sentido de que siendo la Unidad de Planificación Urbana la encargada del embellecimiento y renovación de parques y ampliación de zonas verdes que mejoren la imagen del cantón a nivel institucional, unidad de trabajo que cuenta con el conocimiento y experiencia en ese tema, no tenga a cargo la atención de las necesidades del parque en mención. Por otra parte, la Unidad de Planificación Urbana cuenta con un presupuesto para parques muy limitado, \$100.380.000 para el 2019, para la atención de 113 parques, por lo que la distribución de recursos en promedio sería \$883.318.58 por parque.

La situación descrita anteriormente, incumple lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Capítulo I: Normas Generales, 1.2 Objetivos del SCI, inciso c., que establece el Sistema de Control Interno de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

“c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.

Además de que no se obtuvo evidencia suficiente y competente que justifique que el mantenimiento del Parque Ambiental La Asunción esté en la Unidad Ambiental y no en la de Planificación Urbana.

2.11. GESTION FINANCIERA

La Dirección del Área Administrativa Financiera tiene bajo su responsabilidad las transacciones financieras, la contabilidad general, tesorería, proveeduría y la formulación y el control presupuestario de la Municipalidad, según lo establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Ley N° 8131, Título IV Sistema de Administración Financiera, artículo 26 Definición del Sistema, que indica:

“El Sistema de Administración Financiera del sector público estará conformado por el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados, así como por los entes y órganos participantes en el proceso de planificación, obtención, asignación, utilización, registro, control y evaluación de sus recursos financieros.” (Lo subrayado es nuestro).

Sin embargo, de la revisión efectuada, se determinó que la gestión y fiscalización del Dirección del Área Administrativa Financiera, presenta debilidades respecto al establecimiento de directrices, procedimientos e informes periódicos financieros contables que regulen el proceso de proyección de ingresos anuales, que permitan comunicar periódicamente sobre la situación financiera y presupuestaria (análisis financieros) para la toma de decisiones de manera oportuna respecto a la gestión de cobro de ingresos financieros, y del aseguramiento de la información contable de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), así como en cualquier otra decisión de la institución.

Esta situación incumple lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público-N-2-2009-CO-DFOE, Capítulo I: Normas Generales, 1.5 Responsabilidad de los funcionarios sobre el SCI, que dice:

“De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI.”

Además, se incumple con lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público-N-2-2009-CO-DFOE, Capítulo IV: Normas sobre Actividades De Control, 4.5.1 Supervisión constante, que menciona:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”

2.12. RIESGOS DE INGRESOS

Las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), de la Contraloría General de la República (D-3-2005-CO-DFOE), indica que se debe identificar los riesgos por áreas, sectores, actividades o tareas, de conformidad con las particularidades de la institución, según lo siguiente:

- “a) Los eventos que podrían afectar de forma significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estos deberán organizarse de acuerdo con la estructura de riesgos institucional previamente establecida.*
- b) Las posibles causas, internas y externas, de los eventos identificados y las posibles consecuencias de la ocurrencia de dichos eventos sobre el cumplimiento de los objetivos.*
- c) Las formas de ocurrencia de dichos eventos y el momento y lugar en el que podrían incurrir.*
- d) Las medidas para la administración de riesgos existentes que se asocian con los riesgos identificados.” (La negrita es nuestra).*

Es importante que las unidades de trabajo ejecuten actividades para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.

Sin embargo, al analizar los riesgos identificados por las Unidades de Bienes Inmuebles, Tributaria y Acueductos, se determinó que éstas no tienen un claro dominio y conocimiento de riesgos identificados, considerando los posibles efectos y el impacto de éstos sobre el logro de los objetivos en cada unidad; además, no se obtuvo evidencia de que se lleve un monitoreo y seguimiento permanente de ellos y de las actividades propuestas para mitigarlos.

Por lo anterior, también se incumple con lo establecido en el Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, en el artículo 15 -Responsables, indica las responsabilidades tanto del director como del Coordinador de las unidades en el proceso de control interno y riesgo; así:

“Direcciones: Encargados de supervisar y fiscalizar las actividades realizadas por los Titulares Subordinados bajo su cargo, en relación con la gestión de riesgos y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional. Por lo tanto, serán responsables de:

- a) Fiscalizar y supervisar las acciones realizadas por las áreas y procesos a su cargo relacionadas con la valoración y gestión de riesgos.*
- b) Solicitar a sus Titulares Subordinados la información necesaria relacionada con resultados de la gestión de riesgos de los procesos o subprocesos de los cuales es responsable. Analizar los resultados de la gestión de riesgos realizada en los procesos o subprocesos de los cuales es responsable.*
- d) Comunicar a la Comisión de Control Interno formalmente los resultados de las evaluaciones y seguimiento de la gestión de riesgos de los procesos o subprocesos de los cuales es responsable. (...)*

Coordinaciones: Son todas aquellas personas funcionarios (as) municipales que por jerarquía o delegación ejecutan funciones decisorias, resolutorias o directivas. Su rol estará definido en función de las obligaciones establecidas por Ley: “establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional”; de manera que será denominado como el administrador directo de los riesgos de sus procesos y/o subprocesos y comunicador formal de la evaluación de su propia gestión de riesgos y del sistema de control interno institucional. Se identifican como responsabilidades, las siguientes:

- a) Identificar y valorar riesgos del proceso y/o subproceso responsable.*
- b) Analizar los resultados de la evaluación del nivel de riesgo de sus procesos y/o subproceso, así mismo los resultados de la autoevaluación.*
- c) Diseñar estrategia y construir planes de acción necesarios para mitigar los riesgos identificados y fortalecer el Sistema de Control Interno de acuerdo con los resultados de la autoevaluación.*
- d) Coordinar con jerarquía superior o inferior toda actividad orientada a la administración de riesgos y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.*
- e) Ejecutar acciones programadas según planes de acción diseñados.*
- f) Documentar todo acto realizado como parte de la gestión de riesgos y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.*
- g) Mantener información actualizada sobre la gestión de riesgos del área funcional o proceso que representa.*
- h) Brindar a quien corresponda toda la documentación e información necesaria para el seguimiento de la gestión de riesgos y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.*
- i) Elaborar los reportes e informes derivados de la administración de los riesgos y fortalecimiento del Sistema de Control Interno Interinstitucional.*
- j) Generar reuniones de análisis y seguimiento de las acciones realizadas para la mitigación de riesgos. (...)* (La negrita es nuestra).

III. CONCLUSIONES

De acuerdo con el estudio realizado, en relación con los ingresos institucionales se concluye lo siguiente:

1. De acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que la gestión, control y seguimiento oportuno de los ingresos institucionales, presenta debilidades respecto al proceso de estimación, registros auxiliares, contabilización contable, análisis de comportamiento, procedimientos, lo cual incumple con la normativa aplicable relacionada con las NICSP.
2. Los ingresos institucionales que se han asignado para el fin que fueron creados (origen y aplicación), en cumplimiento de la normativa aplicable.
3. De acuerdo con la revisión efectuada a los riesgos de la Unidad de Bienes Inmuebles, Tributaria y Acueductos relacionados con los ingresos institucionales, la Administración no tiene la práctica de monitorear periódicamente los riesgos identificados de las unidades y de lleva un control permanente de ellos y de las actividades propuestas para mitigarlos.
4. La Administración a la fecha carece de procedimientos formales y actualizados (aprobadas y comunicadas) relacionados con el proceso de proyección de los ingresos institucionales, que le permita tener control de dichos recursos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo No.15. Actividades de control, inciso a), de la Ley General de Control Interno No.8292.
5. La Municipalidad de Belén no está registrando los ingresos de acuerdo con los principios de reconocimiento, presentación y revelación sobre la base contable de acumulación (o devengo) conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, específicamente NICSP 1 Presentación de los estados financieros.
6. La Municipalidad de Belén no está reconociendo de manera consistente y mensual de acuerdo con el tipo del ingreso (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Patentes comerciales, Venta de agua y Servicios Ambientales), por lo que se incumple con los principios de reconocimiento, presentación y revelación de los ingresos acuerdo con lo establecido en la NICSP 1 Presentación de los estados financieros, NICSP 9 Ingresos diferidos, NICSP 23 Ingresos de transacciones con contraprestación y NICSP 28 Instrumentos financieros – Cuentas y documentos por cobrar.
7. Los ingresos por Patentes Comerciales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Venta de agua y Servicios Ambientales, se encuentran asignados a nivel presupuestario de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normativa aplicable para cada uno de ellos.

IV. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo descrito y lo establecido en este documento, de acuerdo con la normativa vigente citada, se presentan las siguientes recomendaciones para su atención:

1. La Administración debe realizar políticas y procedimientos que regulen los ingresos institucionales, que incluya la estimación, el proceso de cálculo de la generación del importe de cobro para cada periodo, proceso de distribución de los ingresos en los diferentes gastos institucionales, el control y seguimiento de ellos, que le permita tener un mejor manejo y vigilancia de dichos recursos.
2. La Administración debe realizar flujogramas para las actividades relacionadas con el proceso de estimación, generación, control y seguimientos de los ingresos institucionales, que permitan hacer mucho más sencillo su análisis.
3. La Administración debe realizar el registro contable de las cuentas de ingresos de manera consistente y mensual de acuerdo con el tipo del ingreso, en cumplimiento de los principios de reconocimiento, presentación y revelación de los ingresos acuerdo con lo establecidos en las NICSP.
4. La Administración debe realizar registros auxiliares conciliados con los saldos contables de las partidas relacionadas los ingresos, que permitan determinar la composición del saldo y la integridad de la información financiera contables de las partidas de ingresos de acuerdo con el saldo real; para las siguientes partidas: de Cuentas por cobrar, Ingresos municipales y Gastos pagados por adelantado (diferidos).
5. La Administración debe elaborar el registro auxiliar (base de datos) conciliada con los saldos contables de la cuenta de ingresos y a nivel específicamente de la cuenta de ingresos por Patentes comerciales, Impuesto sobre bienes inmuebles, Venta de agua y Servicios ambientales (Ventas de otros productos terminados), que permitiera satisfacerse respecto a la naturaleza y razonabilidad de saldo, en cumplimiento de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, Capítulo IV Prestación de servicios y mantenimiento, 4.3 Administración de los datos.
6. La Unidad de Presupuesto en coordinación con la de Contabilidad debe efectuar mensualmente una conciliación del saldo contable de los ingresos institucionales vs los saldos según el presupuesto, con el fin garantizar la integridad de la información financiera contables de las partidas de ingresos de acuerdo con el saldo real.

7. De acuerdo con el registro contable de las cuentas relacionadas con los ingresos por Patentes comerciales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Venta de agua y Servicios Ambientales, detallado en este informe, la Administración debe realizar la reexpresión retroactiva de los estados financieros al 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017 y 2018, con el propósito de corregir el reconocimiento, medición e información a revelar, en cumplimiento de lo establecido en la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
8. La Dirección Área Administrativa Financiera debe realizar mensualmente un análisis de las cuentas de ingresos, ya que haciendo uso de éste se podría predecir razonablemente su comportamiento futuro de los ingresos, le ayude a dar seguimiento y tomar decisiones en beneficio del cantón de Belén, el cual conste mediante un documento formal que sea comunicado a las instancias tomadoras de decisiones.
9. La Dirección del Área Administrativa Financiera debe establecer los mecanismos de operación, control y seguimiento necesarios, que involucre a todas las unidades a su cargo, de manera que le permitan tener una gestión institucional eficiente en consecución de los objetivos de la Municipalidad y la observancia de la normativa vigente.
10. La Unidad de Gestión de Cobros debe realizar conciliación entre los saldos contables de las cuentas por cobrar y la morosidad (monto pendiente de cobro) de los ingresos, con el propósito de determine la razonabilidad del saldo contable.
11. La Unidad de Gestión de Cobros debe efectuar acciones correspondientes, que permitan disminuir los niveles de morosidad con el fin de que se fortalezca el seguimiento y control de las cuentas por cobrar; sin embargo, esta Auditoría valorará a futuro realizar un estudio específico sobre la gestión de dicha cuenta.
12. Asimismo, la Unidad de Gestión de Cobros debe realizar mensualmente los informes de morosidad con las firmas de control que constituyan el reporte oficial para el registro contable de las cuentas por cobrar por impuestos y servicios prestados, fortaleciendo el control interno.
13. La Unidad de Informática en coordinación con la de Cobros, Bienes Inmuebles, Tributaria, Acueductos, deben gestionar ante el proveedor para que, en un corto plazo, se pueda realizar la generación de reportes históricos, que le permitan mejorar la gestión y control de estos.
14. La Unidad de Informática debe efectuar las acciones que correspondan con el fin de que se realice la corrección en el historial de consumo de agua tras detectarse un problema con el registro original, con el fin de presentar información confiable de los ingresos.

15. Realizar las acciones que correspondan ante el proveedor con el propósito de que los 34 requerimientos pendientes de atender relacionados con los ingresos institucionales, sean resueltos en el menor tiempo posible, dada la antigüedad que presentan los tiquetes gestionados por la administración, estableciendo la prioridad, relevancia y afectación de la gestión a nivel institucional, con el fin de que los ingresos sean calculados, generados, administrados y controlados de manera eficiente, en cumplimiento de lo establecido en las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, Capítulo IV Prestación de servicios y mantenimiento, 4.4 Atención de requerimientos de los usuarios de TI.
16. La Administración debe realizar las acciones necesarias para que se disponga de un diccionario de datos actualizado del Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGM), que permita identificar las tablas relacionadas con las diferentes cuentas contables, facilitando el análisis de la información y determinación de la razonabilidad de los saldos contables.
17. La Unidad Tributaria debe realizar las acciones que correspondan con el fin de dar seguimiento a los errores presentados por el Sistema Integral de Gestión Municipal respecto a la generación de ingresos por patentes comerciales, al mismo tiempo, de la recaudación de los montos pendientes de cobro.
18. La Administración debe realizar las gestiones necesarias para recuperar ¢8.524.344.81 por concepto de Patentes comerciales, debido a cálculos incorrectos del sistema. Al mismo tiempo, efectuar las acciones correspondientes para evitar que se presenten a futuro.
19. Se debe realizar un análisis de la conveniencia de que el Parque Recreativo Ambiental La Asunción sea administrado por la Unidad de Planificación Urbana, unidad encargada del embellecimiento y renovación de parques y ampliación de zonas verdes que mejoren la imagen del cantón, ya que cuenta con el conocimiento y experiencia en ese tema y así no duplicar funciones, haciendo un uso eficiente y eficaz de los recursos. Al mismo tiempo, se debe asignar una partida específica para el mantenimiento de este parque con el fin de proteger los recursos hídricos del cantón.
20. Cada unidad de trabajo debe revisar los riesgos existentes con el fin de que éstos se ajusten a la realidad institucional, así como de llevar un monitoreo permanente de éstos, con el fin de tener una adecuada administración de los riesgos.

Requerimos que, en un plazo de 30 días hábiles, nos indiquen el plan de acción que considere las actividades a realizar, el responsable y el plazo para su cumplimiento, con el fin de atender las recomendaciones incluidas en el presente informe lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

Atentamente,

LICDA. MARIBELLE SANCHO G.
AUDITORA INTERNA

Copias:
Concejo Municipal
Dirección Área Administrativa Financiera
Archivo